

**CORPORACIÓN MUNICIPAL CANTÓN CENTRAL ALAJUELA**  
**ACTA ORDINARIA No. 14-2015**

Sesión Ordinaria No. 14-2015, celebrada por esta Corporación del Cantón Central de Alajuela, a las dieciocho horas con cinco minutos del martes 07 abril 2015, en el Salón de sesiones, segundo piso Centro Cívico la Cultura, contando con la siguiente asistencia **COMPROBACIÓN DE QUÓRUM E INICIO DE SESIÓN:**

**DIRECTORIO MUNICIPAL**

<b>NOMBRE</b>		<b>FRACCIÓN</b>
CPI Víctor Hugo Solís Campos	Presidente	Accesibilidad Sin Exclusión
MSc. Humberto Soto Herrera	Vicepresidente	P. Liberación Nacional

**JEFATURAS DE FRACCIÓN**

<b>Nombre</b>	<b>Partido</b>
Bach. Randall Barquero Piedra	Acción Ciudadana
Licdo Roberto Campos Sánchez	Movimiento Libertario
Licdo William Quirós Selva	Renovemos Alajuela
MSc. Fressia Calvo Chaves	Unidad Social Cristiana
Sra Sofía Marcela González Barquero	Partido Liberación Nacional

**REGIDORES PROPIETARIOS**

<b>Nombre</b>
Msc. Laura María Chaves Quirós
Prof. Flora Araya Bogantes
Sr Víctor Hugo Alfaro González
Msc Ana Cecilia Rodríguez Quesada
Sra. Kattia Cascante Ulloa

**REGIDORES SUPLENTES**

<b>Nombre</b>
Sr. Rafael Ángel Arroyo Murillo
Licdo Marvin E. Matarrita Bonilla
Licda María del Pilar Castro Arce <b>SUBJEFA FRACCIÓN</b>
Licda Damaris Arias Chaves <b>AUSENTE</b>
Sr. José Nelson Rodríguez Otarola
Licdo Juan Carlos Herrera Hernández
Licda Paola Rojas Chacón
MSc. Erich Francisco Picado Arguello <b>AUSENTE</b>
Licdo. Manuel Mejías Méndez
Téc. Félix Morera Castro

**SÍNDICOS MUNICIPALES PRESENTES  
PROPIETARIOS Y SUPLENTES**

	Nombre	Distrito
1	Prof. Francisco Salazar Sánchez	Primero
	María del Rosario Rivera Rodríguez	<b>Ausente</b>
2	Licda María Cecilia Eduarte Segura	B. San José
	Sr Guillermo Solís Espinoza	
3	Argeri María Córdoba Rodríguez	Carrizal
	Sr Rodrigo Paniagua Segura	
4	Sra. Mercedes Morales Araya	San Antonio
	Luis Rolando Barrantes Chinchilla	<b>Ausente</b>
5	Sr Carlos Luis Méndez Rojas	La Guácima
	Sra. Ligia Jiménez Calvo	
6	Sr. Alfonso Saborío Álvarez	San Isidro
	Sra. Ma. Luisa Valverde Valverde	
7	Sra. Mercedes Gutiérrez Carvajal	Sabanilla
	Sr Rafael Alvarado León	
8	Marvin Venegas Meléndez	San Rafael
	Gloxinia Araya Pérez cc/Xinia	
9	Sr Juan Carlos Sánchez Lara	Río Segundo
	Sra. Piedades Arguedas Barrantes	
10	Sr José a. Barrantes Sánchez	Desamparados
	Valeria Ly Guillén	
	Sra. Rosa María Soto Guzmán	Turrúcares
12	Sr. Mario Miranda Huertas	
	Sra. Kattia María López Román	
13	Sr Juan Ignacio Díaz Marín	La Garita
	Sra. Flor de María Arguedas Campos	
14	Sr. Alexander Morera Méndez	Sarapiquí
	Sra. Anais Paniagua Sánchez	

**ALCALDE MUNICIPAL**

Licdo Roberto Thompson Chacón

**VICE ALCALDESA**

Sra. Dinorah Barquero Barquero

**SECRETARIA DEL CONCEJO**

Licda. María del Rosario Muñoz González

## **CAPITULO I. ALTERACIONES A LA AGENDA DEL DÍA**

**ARTICULO PRIMERO:** Según el Artículo 39 del Código Municipal y por votación de los once Regidores y definitivamente, se modifica el orden de la agenda para conocer los siguientes documentos:

- Oficio MA-A-907-2015, Alcaldía Municipal
- Mociones

**OBTIENE ONCE VOTOS.**

## **CAPITULO II. APROBACIÓN DE ACTA**

**ARTICULO PRIMERO:** Conforme los NUMERALES 26 y 48 del Código Municipal, los **Regidores Propietarios**, que conforman el Cuerpo Colegiado,

**Acta ordinaria Nro. 13-2015, 31 MARZO 2015**

**SE RESUELVE APROBAR EL ACTA OBTIENE ONCE VOTOS, PROCEDE A SU FIRMA.**

## **CAPITULO III. EXONERACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LICENCIA PROVISIONAL DE LICOR**

**ARTICULO PRIMERO:** Pbro. Manuel Alfaro Matamoros, Cura Párroco, Sagrado Corazón de Jesús, que indica que Próximamente se realizará la Fiesta Patronal de nuestra Parroquia Corazón de Jesús, deseo en cumplimiento de las directrices dadas, informarles de las mismas y solicitar la exoneración del pago de impuestos de Espectáculos Públicos. Aclarando que al ser una actividad de la iglesia NO vendemos licor. Fiesta Patronal se desarrollará los días .5,6,7,12,13 y 14 de Junio del 2014, dentro de nuestras instalaciones. Por tanto solicitamos su debido permiso de exoneración." **SE RESUELVE APROBAR LA EXONERACIÓN DEL 5% DEL IMPUESTO DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

## **CAPITULO IV. NOMINACIONES DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y EDUCATIVAS**

**ARTICULO PRIMERO:** Según el artículo 13, inciso "G" del Código Municipal a nominar a los siguientes miembros directivos de la Junta Educativas y Administrativas:

**Bach. Randall Barquero Piedra**

Viendo los documentos que se adjuntan, siete actas de la junta definitivamente la persona que ocupaba el cargo de secretaria que no se indica el nombre, procede la destitución, sin embargo, no se si en este Concejo se hizo el trámite de la destitución de la persona que no tiene el nombre aquí y se nombra el sustituto hoy aquí.

**Msc Laura Chaves Quirós**

En lo que consulta Randall; precisamente la semana anterior vimos las actas que mandó la directora de la Escuela y las copias de las actas donde se habían constar las ausencias de la señora aceptamos efectivamente que el procedimiento estaba bien, si corresponde hacer ahora el nombramiento. lo que sí está mal es que el Supervisor ponga el cargo, porque es a lo interno de la Junta que se nombran los puestos.

**ESCUELA LA PRADERA:** Sra. Lindsay Idania Baca Méndez. céd. 7-170-065.  
**SE RESUELVE APROBAR EL NOMBRAMIENTO DE UN MIEMBRO DE LA JUNTA EDUCATIVA. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**CAPITULO V. JURAMENTACIONES CONSTITUCIONALES**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conforme el juramento que deben prestar los Funcionarios Públicos, dispuesto Artículo 194, Título XVI Constitucional, se juramenta a los siguientes miembros de Juntas administrativa.

**CTP INVU LAS CAÑAS:** Sra. Xinia María Sáenz Arias céd. 2-346-731, . Ana Isabel Venegas Araya céd. 2-297-263, Sra. Marianela Sandi Ramírez céd. 4-159-707.

**ESCUELA LA PRADERA:** Sra. Lindsay Idania Baca Méndez ced. 7-170-065

**CAPITULO VI. CORRESPONDENCIA**

**ARTICULO PRIMERO:** Madelin Reyes que dice “me dirijo a ustedes concejo Municipal con el fin de que me ayuden con una situación problemática ya que en el lugar donde vivo hay una situación que no se resuelve. 1.- El lugar donde esta mi cas el señor dueño del lote donde vivo con el fin de hacer casa al lado de arriba el cual tiene riesgo a venirse un terraplén o un derrumbe. Por favor les pido una visita dicho lugar ya que vienen construyendo casa poco a poco ya hay 2 casas y media terminada otra en precario son agua, sin servicios y las personas andan pidiendo en casa en casa por favor”. **SE RESUELVE TRASLADAR A LA VICE ALCALDÍA PARA QUE GESTIONE LA AYUDA ANTE EL IMAS DE ACUERDO A LAS POSIBILIDADES. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTICULO SEGUNDO:** Asociación de Desarrollo Integral La Baviera, que dice “Sirva el presente documento para hacer de su conocimiento que como lo describe el Oficio DG1T-ED-0471-2014 del cual se incluye la resolución en OFICIO N° 01851-2014-DHR de la Defensoría de los Habitantes y aunado a los pasados oficios existe una resolución del Concejo Municipal para la construcción de reductores de velocidad sobre la Avenida 4 que atraviesa el Residencial Baviera, Ante la falta de ejecución y poca voluntad de ayudar mostradas por su Institución y con el afán de intentar recuperar un poco la calidad de vida que se ha degradado notablemente

para los vecinos de nuestra residencia), la Asociación de Desarrollo integral de Baviera se compromete a ayudar con la mezcla asfáltica necesaria para la construcción de los reductores de velocidad en el tramo que atraviesa el Residencial, quedando a la espera de una descripción de la cantidad necesaria, así como otros materiales que se necesiten para la obra y la fecha de inicio para las obras por parte de la Municipalidad de Alajuela, haciéndose cargo la Municipalidad de la mano de obra necesaria para la construcción de dicha obra.

Esperamos recibir la respuesta al presente documento en el plazo que la ley lo estipula con el fin de realizar las tareas que nos competen de lo contrario estaremos procediendo a la vía judicial máxime el tiempo que ha transcurrido y no se ha ejecutado". **SE RESUELVE TRASLADAR A LA JUNTA VIAL Y GESTIÓN VIAL PARA QUE DICTAMINEN LA VIALIDAD DE LA OBRA Y 2- SI PROCEDE LA DONACIÓN DE MATERIALES POR PARTE DE LA ADI LA BAVIERA ACEPTAR LA DONACIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTICULO TERCERO:** Germán Jiménez Fernández, Director Ministerio de Economía Industria y Comercio, que dice “, como parte de la labor preventiva y de promoción de la competencia está desarrollando en conjunto con las Municipalidades un plan de capacitación en licitaciones. Por lo anterior mediante el oficio DACP-OF- 86-14 notificado el 28 de noviembre de 2014 se le solicitó al Concejo Municipal del Alajuela, que designara a una persona en el departamento de adquisiciones de bienes y servicios en la Municipalidad como contacto para iniciar con dicho plan, que a la fecha no hemos tenido respuesta. Para la Dirección de Apoyo a la Competencia, resulta relevante poder establecer los mecanismos de coordinación con el departamento encargado de las compras públicas en su municipalidad a efectos de poder crear lineamientos que permitan establecer e implementar acciones para prevenir la existencia de conductas perjudiciales en beneficio de una utilización más eficiente de los recursos con que cuenta la Administración. Por lo anterior, debido a que a la fecha no contamos con una persona de contacto en su municipalidad para poder iniciar con el plan de capacitación, nuevamente le solicitamos respetuosamente que se designe a una persona, del área de adquisiciones de bienes y servicios de la Municipalidad, como contacto para iniciar con dicho plan. En caso afirmativo favor de indicarnos: el nombre completo, número de teléfono y correo electrónico de la persona. La información anterior, deberá ser aportada dentro del plazo de diez días hábiles ante la Unidad Técnica de Apoyo a la Comisión para Promover la Competencia, en su sede ubicada en Sabana Sur, 400 m. al Oeste de la Contraloría General de la República, antiguo Edificio de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos (ARESEP) o a los correos [mcabalceta@meic.go.cr](mailto:mcabalceta@meic.go.cr) o [gjimenez@meic.go.cr](mailto:gjimenez@meic.go.cr) o al número de fax 2291- 1857”. **SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN POR SER DE SU COMPETENCIA Y SE DESIGNE A LA PERSONA COMO SE SOLICITA. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTICULO CUARTO: CON LA ANUENCIA DE LOS REGIDORES SE TRASLADA ESTE PUNTO EL OFICIO DFOE-DL-0324 DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE**

## LA REPUBLICA AL PUNTO DECIMO SÉTIMO DEL CAPITULO DE CORRESPONDENCIA.

**ARTICULO QUINTO:** Marvin Fco. Céspedes Rojas, "...aprovechamos la oportunidad, para solicitarles, el permiso correspondiente para realizar en el Parque Central de Alajuela, una feria de Artesanía, del 30 de Abril al 10 de Mayo del año en curso no omitimos en manifestarles que en dicha feria no se llevaran a cabo ventas de churros, dulces, mango etc., ni se permitirá clase alguna de juegos de habilidad manual ni de otra índole., solo artesanía, bisutería, trabajos manuales, etc. Permítanos Señores Regidores de este prestigioso Consejo Municipal, seguir soñando, y que ustedes también sean parte de nuestros sueños, de ver a una Niñez y Juventud "Viviendo su adolescencia y no la dependencia, permítanos Señores regidores consolidar nuestros programas de trabajo, como la Escuela de iniciación de Ciclismo, o nuestro proyecto de Inserción Social con actividades Físicas, Deportivas y recreativas en Niños y Jóvenes de barrios desfavorecidos de nuestras comunidades., permítanos poder adquirir los implementos necesarios para estos atletas, como bicicletas, repuestos, etc. en especial para aquellos atletas que menos tienen, porque lo que la persona por si sola no se puede asegurar, será asegurados en forma comunitaria y solidaria por los demás. Así mismo solicitamos los permisos correspondientes para utilizar los servicios públicos de agua y luz, del lugar en mención, y estamos en la mejor disposición de cancelar, una vez concluida la actividad el consumo generado por ambos servicios tanto de agua como de Luz. Sin otro particular nos complace suscribirnos de este honorable Concejo Municipal, con los sentimientos de nuestra más alta consideración y estima". **SE RESUELVE DENEGAR LA SOLICITUD. OBTIENE CUARTO VOTOS A FAVOR DE LA SOLICITUD DE LIC. HUMBERTO SOTO HERRERA, MSC. LAURA CHAVES QUIRÓS, SR. VÍCTOR ALFARO GONZÁLEZ, SR. VÍCTOR SOLÍS CAMPOS Y SIETE VOTOS A FAVOR DE LA NEGACIÓN.**

**INCISO 5.2:** Asociación Alajuelense de Natación, la presente es para solicitarles muy respetuosamente el PERMISO y la Exoneración para realizar una Feria Artesanal en el Boulevard del Parque Central, la cual consistirá en la instalación de 20 toldos de 6x3 metros para la venta de artesanías, juguetes, ropa, artículos de madera, bisutería , artículos de cuero , y un puesto de Dulces ( churros y algodón de azúcar), los cuales se venderán debidamente empacados, aclaro que no se cocinara en el lugar, un puesto de habilidad manual de juegos tradicionales de argollas permitidos por Ley . Dicha feria se realizara del VIERNES 14 al lunes 24 de agosto del 2015, Cabe destacar que no se venderá licor ni se detonará pólvora. Nuestra Asociación en un ente que atiende a una gran población de nadadores, ya que nuestro presupuesto es limitado por eso es que acudimos de la manera más atenta a ustedes para poder realizar dicha feria y así obtener un poquito de Dinero, el cual se utilizara para el pago de las becas de algunos nadadores que por su situación económica muchas veces no pueden ir a entrenar y nuestra Asociación cubre esos gastos. Aprovecho la presente para invitarles a visitarnos y así conocer nuestras instalaciones y poder hacer el avaluó de nuestras necesidades. En espera de una respuesta Afirmativa a nuestra solicitud, se despide de ustedes". **SE RESUELVE DENEGAR LA SOLICITUD. OBTIENE CUARTO VOTOS A FAVOR DE LA SOLICITUD DE LIC. HUMBERTO SOTO HERRERA, MSC. LAURA CHAVES**

**QUIRÓS, SR. VÍCTOR ALFARO GONZÁLEZ, SR. VÍCTOR SOLÍS CAMPOS Y SIETE VOTOS A FAVOR DE LA DENEGATORIA.**

**ARTICULO SEXTO:** Vladimir González Arias, Presidente Excombatientes 48-55 Heredia, que dice "Reciban un cordial saludo y la vez invitarles el día 10 de Abril 2015 ,hora 9.00 a m Catedral de Alajuela en conmemoración 66 años Conflictos Bélicos 1948 , a los hermanos caídos en combate 1948-1955 , quedando cordialmente invitados y a la vez solicitarles la inclusión en el programa de actividades del 11 abril como ha sido en años anteriores ,el aunar esfuerzos culturales para que las nuevas generaciones valoren y respeten nuestra idiosincrasia. **SE RESUELVE 1.- DAR POR RECIBIDO. 2.- TRASLADAR A LA VICE ALCALDÍA PARA LO CORRESPONDIENTE. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTICULO SÉTIMO:** Oficio MA-VA-295-2015, de la Vice Alcaldesa que dice "adjunto la nota suscrita por la señora Priscila Alfaro Segura Directora General del Museo Juan Santamaría, por medio de la cual solicita se le autorice la utilización del parque Juan Santamaría para el ensayo general, del espectáculo "A la Calle con el 56" el próximo viernes 10 de abril de 6:00pm a las 9:00pm. En ese sentido, de la manera más respetuosa solicito su beneplácito para otorgar el respectivo permiso. **SE RESUELVE APROBAR LA UTILIZACIÓN DEL PARQUE JUAN SANTAMARÍA PARA EL ENSAYO GENERAL. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTICULO OCTAVO:** Oficio MA-VA-296-2015, que suscribe la señora Vicealcaldesa Dinorah Barquero Barquero, que dice "...cordial invitación a que nos acompañen en los actos cívicos en celebración del 159 aniversario de la Gesta Heroica de 1856, el próximo sábado 11 de abril en el Parque Juan Santamaría a partir de las 8:00 a.m. En continuación de las celebraciones el mismo 11 de abril a partir de las 7:00 p.m. disfrutaremos del tradicional "Baile de la Polilla" y un esplendoroso juego de pólvora. Será un honor contar con su distinguida presencia en estos eventos preparados con todo cariño para el disfrute de toda la ciudadanía Alajuelense. **SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTICULO NOVENO:** Oficio MA-A-918-2015, de la Alcaldía Municipal, dice "les remito el oficio N° DGMJS 063-2015 suscrito por la señora Priscila Alfaro Segura, Directora General del Museo Histórico Juan Santamaría, mediante el cual solicitan autorización para el cierre del bulevar que está frente al Museo Histórico Juan Santamaría, para lectura de proclamas desde uno de los balcones del Museo, con la participación de la Banda de Alajuela que desfilará del Parque Central al bulevar, lo anterior para celebrar la semana conmemorativa con motivo de la Batalla de Rivas. **"NOTA:** Priscila Alfaro Segura, Directora del Museo Histórico Cultural Juan Santamaría le expresa un cordial saludo. El Museo organiza cada año una semana conmemorativa con motivo de la Batalla de Rivas. Dentro de esta celebración se presenta el espectáculo "Tambores y Proclamas", que tiene como objetivo dar a conocer a los ciudadanos sobre la importancia de las Proclamas de Juan Rafael Mora Porras y su relación con la actualidad. El Museo desea unir a la comunidad

Alajuelense y a todos los costarricenses, con el fin recordar a nuestros héroes que participaron en la Campaña Nacional de 1856-1857. Esta actividad lleva varios años de realizarse, es gestada y producida por el Museo Histórico Cultural Juan Santamaría. Es por esta razón que le solicitamos su autorización para el cierre del bulevar que está al frente del Museo Histórico Cultural Juan Santamaría de 11:30 am a 12:30 pm, del martes 7 al viernes 10 de abril, el sábado 11 de abril de 9:00 am a 10:00 am para la lectura de las proclamas desde uno de los balcones del Museo, con la participación de la Banda de Alajuela que desfilará del Parque Central al bulevar. Le agradezco toda la cooperación brindada y quedo a la espera de su respuesta a nuestra petición". **SE RESUELVE AUTORIZACIÓN PARA EL CIERRE DEL BULEVAR QUE ESTÁ AL FRENTE DEL MUSEO HISTÓRICO CULTURAL JUAN SANTAMARÍA DE 11:30 AM A 12:30 PM, DEL MARTES 7 AL VIERNES 10 DE ABRIL, EL SÁBADO 11 DE ABRIL DE 9:00 AM A 10:00 AM. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTICULO DECIMO:** Marjorie Burgos Soto, dice "actualmente vecina de la zona de Fraijanes de Alajuela, me he dedicado a la venta de fresas en esta zona, desde el terremoto de Cinchona en el año 2008, ya que esta ha sido la única forma de generar ingresos en mi hogar. Las ventas que realizo son de las que depende mi hogar, ya que desde este incidente no he logrado encontrar otro trabajo. Me dedico a esta labor de venta frente al Restaurante Chubascos en Fraijanes, ya que ellos mismos me han posibilitado trabajar con los clientes que llegan al lugar. El puesto consta de una mesita donde se ponen los productos, y luego del trabajo se recoge todo lo que se coloca y se deja completamente limpio, de tal modo que en ningún momento interviene en el paso de personas o carros por el lugar. Les agradezco puedan revisar el caso, y otorgar los permisos necesarios para seguir con mi trabajo, que si bien no perjudica a nadie, el quedarme sin los ingresos que ahí genero son de perjuicio para mí persona y familia". **SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTICULO UNDÉCIMO:** Carlos Brenes Sánchez, cédula 2-474-019, costarricense, casado, 43 años solicita ayuda. "...Tengo 10 años de vender los fines de semana maní americano empacado y producido en el Cacao de Alajuela en donde resido con mi familia hace más de 20 años; esta venta la ejerzo en mi carro parqueado en calle 5 y avenida 6 y 8, dicha dirección es del parque del Arroyo 100 mts al este y 75 al sur. Con todo respeto solicito una patente para estar a derecho con mi venta, y así poder seguir llevando el sustento a mi casa honradamente .adjunto fotocopia de la cédula con esta solicitud. **SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTICULO DECIMO SEGUNDO:** Ana Lorena Alfaro Bravo, cédula 1-708-380, hago de su conocimiento que desde setiembre del 2013 presenté ante la Municipalidad varias denuncias y posterior reclamo administrativo debido al impacto negativo que ha tenido sobre mi terreno, ubicado en Rosales de Desamparados de Alajuela e inscrito bajo el folio real matrícula 383948-000, un relleno realizado en el inmueble



colindante folio real 427686, propiedad del señor Jesús Rafael Jiménez Molina y otros. Sobre el particular, debo dejar claro que los daños por erosión y desgaste se produjeron debido a que, por medio del Sub Proceso de Gestión Ambiental, la Municipalidad autorizó en el año 2012 mediante el oficio N° MA-108-SGA-2012 el depósito de materiales de 41 vagonetas de tierra equivalentes a un máximo de 500 m<sup>3</sup>, pero en la realidad en el 2013 se realizó un depósito muy superior de material hasta diez veces más de lo indicado, lo cual no fue debidamente controlado ni supervisado por el Gobierno Local, generando los problemas por la cantidad de material en el sitio y la modificación del cauce y cantidad de aguas que discurren atravesando su inmueble. De forma específica la afectación se da por acumulación excesiva y desproporcionada de materiales desde el terreno colindante que provocó, entre otras cosas, la modificación del curso de aguas pluviales que ha generado impacto por desgaste y erosión en mi terreno. La situación del depósito de materiales del relleno colindante, sus proporciones y consecuencias consta en el informe técnico del Ingeniero Topógrafo Marvin Esquivel Vargas, Topógrafo Asociado T.A. 6700, que adjunto en este mismo acto. Ante la situación descrita, de forma respetuosa solicito al Concejo Municipal valorar autorizar a la Administración para que, con base en lo indicado y en atención a la norma del artículo 62 del Código Municipal ante la situación de evidente infortunio con daños directos a mi propiedad, previo análisis técnico integral del caso y proyecto de igual carácter, realice un proyecto de intervención con obras pertinentes en el sitio con énfasis en el área pública que mitiguen la situación, restauren las cosas a su estado anterior y eviten mayores daños a mi propiedad". **SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE CONTESTE A LA PETENTE. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTICULO DECIMO TERCERO:** Francisco Salazar Sánchez, Síndico Distrito Primero, dice "El Concejo de Distrito de Alajuela con toda vehemencia les pide aprobar la solicitud que le ha hecho el Comité Pro mejoras de Lotes Aguilar a la A.D.E del Barrio Corazón de Jesús para que esta se encargue de administrar una franja de terreno municipal para mantener una artesanal infraestructura construida ahí y que ha servido para realizar actividades para el embellecimiento, cuidado, mantenimiento del lugar y estrechar las relaciones sociales y seguridad de los vecinos. La A.D.E en respuesta a la solicitud del comité ha manifestado "ofrecer nuestro apoyo irrestricto para que el Comité mencionado pueda continuar con sus funciones. A la vez, de manera unánime los miembros de la junta de esta ADE expresaron que darán la colaboración que el alcalde municipal, Lic. Roberto Thompson y el Concejo Municipal acuerden y así lo hagan de nuestro conocimiento " Entiéndase que la A.D.E aprueba la administración solicitada por el comité y por ende se les pide a ustedes, señores y señoras regidores, su aprobación para que dicha Asociación sea la administradora del inmueble demanial". **SE RESUELVE TRASLADAR AL PROCESO DE SERVICIOS JURÍDICOS PARA QUE VALORE LA POSIBILIDAD DE DAR EN ADMINISTRACIÓN UNA FRANJA DE TERRENO AL A.D.E. DEL BARRIO CORAZÓN DE JESÚS. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTICULO DECIMO CUARTO:** Zuheydi López López, dice "El motivo de esta carta es para pedirle un gran favor que me ayuden ya que mi mamá me regalo un

pedazo del lote de ella para construir pero no tengo los recursos económicos necesarios si me pueden ayudar con 20 láminas de zinc, 20 perlín, 20 láminas de gypzon, 15 bolsas de cementos se lo agradecería muchísimos que los DIOS los bendiga". **SE RESUELVE TRASLADAR A LA VICE ALCALDÍA PARA QUE GESTIONE LA AYUDA ANTE EL IMAS DE ACUERDO A LAS POSIBILIDADES. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTICULO DECIMO QUINTO:** José Francisco Madrigal, que dice "por este medio quisiera solicitarles el permiso de utilizar la Plaza Deportiva MEZA, el parque skate, para realizar una actividad para los jóvenes que realizan este deporte y demás jóvenes en general. La actividad consiste en realizar un concurso y un concierto el sábado 12 de abril, horario de 3pm hasta 8pm, se podrá un toldo con una tarima dentro del parque donde se realizaran las actividades musicales y además se llevara a cabo la animación del concurso, esto con el objetivo de seguir utilizando este espacio para actividades. **SE RESUELVE APROBAR EL USO DE LA PLAZA DEPORTIVA MEZA, EL PARQUE SKATE, EL SÁBADO 12 DE ABRIL DE 3PM A 8PM. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.**

**ARTICULO DECIMO SEXTO:** Andrea Ramírez, Alimentos Pro Salud, que dice "Nos dirigimos a usted en esta oportunidad para solicitarle el debido permiso para realizar un evento al cual denominamos el Festival de Atún 2015 dónde hemos escogido su provincia como una de las provincias dónde se llevara a cabo dicho evento. El festival trata de llevar a cabo un evento para las familias donde se reunirán, compartirán y tendrán tiempo de esparcimiento sano, impulsando la importancia del núcleo familiar y el esparcimiento en conjunto. Llevaremos a cabo juegos tradicionales, contaremos con premios para los participantes, realizaremos el arroz con atún más grande que se haya hecho en la ciudad el cual compartiremos con todos los asistentes y además contaremos con la participación de Max Barbarena y de un evento con mucho folclor Costarricense. El evento consta de 4 horas donde todas las familias de Alajuela se podrán acercar y compartir un momento a meno en conjunto. Por este medio le solicitamos contar con aval para dicho evento a llevarse a cabo el próximo 19 de Abril 2015 en el Parque Juan Santa María localizado en la provincia de Alajuela". **SE RESUELVE APROBAR EL USO DEL PARQUE JUAN SANTAMARÍA EL 19 DE ABRIL 2015, POR CUATRO HORAS. OBTIENE SIETE VOTOS POSITIVOS Y CUATRO VOTOS NEGATIVOS DE PROF. FLORA ARAYA BOGANTES, MSC. ANA CECILIA RODRÍGUEZ QUESADA, LIC. ROBERTO CAMPOS SÁNCHEZ, SRA. KATTIA CASCANTE ULLOA.**

**ARTICULO DECIMO SÉTIMO:** Oficio 04049, DFOE-DL-0324, suscrito por el Licdo Germán Mora Zamora, Gerente Área de Fiscalización de Servicios Para El Desarrollo Local de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la Contraloría General de la República, que dice "Me permito remitirle el Informe N.º DFOE-DL-IF-00001-2015, preparado por esta División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, en el cual se consignan los resultados de la Auditoría de carácter especial efectuada en la Municipalidad de Alajuela, sobre la gestión del recurso humano. Lo anterior, con el propósito de que ese informe sea puesto por usted en conocimiento de los miembros de ese Concejo, en la sesión de dicho Órgano Colegiado inmediata

posterior a la fecha de recepción de ese informe. La información que se solicita en este informe para acreditar el cumplimiento de las disposiciones, deberá remitirse, en los plazos y términos fijados, a la Gerencia del Área de Seguimiento de Disposiciones del Órgano Contralor. Además, también se requiere que esa Administración designe y le comunique a esa Área, en un plazo no mayor de cinco días hábiles, el nombre, número de teléfono y correo electrónico de la persona que fungirá como el contacto oficial con esa Área a quien únicamente le corresponderá la función de brindar la información que se le requiera a efectos de dar el seguimiento correspondiente a cada una de las disposiciones del informe y facilitar la comunicación entre el destinatario de la disposición y el Área de Seguimiento de Disposiciones. Las citadas funciones asignadas al contacto oficial no deberán confundirse con las del destinatario de las disposiciones pues es este último el único responsable de realizar las acciones correspondientes para dar cumplimiento a éstas e informar oficialmente sobre su avance y cumplimiento. Se recuerda que la disposición señalada en el aparte 4.1 del informe de cita, es de acatamiento obligatorio y deberá ser cumplida dentro de los plazos y términos conferidos para ello. En caso de que se incumpla con esa disposición en forma injustificada una vez agotado el plazo otorgado para cumplir con la disposición, el Órgano Contralor podrá iniciar una investigación para la determinación de las eventuales responsabilidades administrativas, civiles o penales que correspondan de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente, y así valorar la eventual aplicación de sanciones previa garantía del debido proceso. De conformidad con lo establecido por los artículos 343, 346 y 347 de la Ley General de la Administración Pública, contra el presente informe caben los recursos ordinarios de revocatoria y apelación, que deberán ser interpuestos dentro del tercer día a partir de la fecha de la sesión de dicho Órgano Colegiado inmediata posterior al recibo de esta comunicación, correspondiéndole a esta Área de Fiscalización la resolución de la revocatoria y al Despacho Contralor, la apelación. De presentarse conjuntamente los recursos de revocatoria y apelación, esta Área de Fiscalización en caso de rechazo del recurso de revocatoria, remitirá el recurso de apelación al Despacho Contralor para su resolución.

## **DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN OPERATIVA Y EVALUATIVA ÁREA DE FISCALIZACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO LOCAL INFORME DE AUDITORÍA DE CARÁCTER ESPECIAL SOBRE LA GESTIÓN DEL RECURSO HUMANO EN LA MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA**

### **1. INTRODUCCIÓN Origen de la Auditoría**

1.1. El buen desempeño de los gobiernos locales, como en cualquier organización pública, depende de una gestión eficiente del recurso humano. Es así como, las corporaciones municipales deben prepararse mediante el fortalecimiento de sus estructuras organizativas y de la gestión de su personal, para brindar con eficacia y eficiencia los servicios que demanda la ciudadanía.

1.2. Informes elaborados por el Órgano Contralor han evidenciado en varias municipalidades la existencia de estructuras organizativas desactualizadas y debilidades en la gestión del recurso humano.

1.3. En ese sentido, se ha determinado que los manuales de organización y funcionamiento no están actualizados, no se aplican o no existen. Existencia de frágiles procedimientos para el nombramiento del personal, con el consecuente riesgo de que se contraten funcionarios que no reúnan las condiciones de idoneidad y probidad requeridas para los diferentes

puestos. Además, carencia de unidades de recursos humanos o, cuando existen, presentan debilidades en cuanto a la especialización de los funcionarios que las dirigen, asignación de funciones a esas unidades que les restan recursos para desarrollar las actividades propias de su naturaleza.

1.4. Por otra parte, la existencia de debilidades en la comunicación de las funciones, deberes y responsabilidades a los funcionarios municipales, en el manejo de expedientes de personal, en el proceso de evaluación del desempeño y en los controles de asistencia.

1.5. En otros términos, las municipalidades han avanzado poco en la solución real de situaciones como las señaladas, condición que atenta contra el ejercicio efectivo y eficiente de sus competencias y contra el uso eficiente de los recursos que se giran a esos ayuntamientos para el desarrollo de sus cantones.

1.6. Por lo tanto, es relevante que se implementen mecanismos de control que minimicen los riesgos inherentes a la administración del recurso humano. Adicionalmente, es imprescindible que los procedimientos efectuados permitan garantizar que el personal contratado reúna condiciones de idoneidad y probidad.

1.7. Por otra parte, los objetivos estratégicos del Plan Estratégico de la Contraloría General 2013-2020, consideran como prioridad el fortalecimiento de la prevención de la corrupción mediante acciones de fiscalización que impulsen, entre otros temas, la gestión eficiente del recurso humano. Por lo tanto, se consideró que el análisis de los controles ejercidos por la Municipalidad de Alajuela en la gestión del recurso humano constituyen un insumo para fortalecer la gestión institucional y de esta manera coadyuvar al mejoramiento de los servicios que brinda el Gobierno Local.

1.8. La auditoría se realizó con fundamento en las competencias que le confieren a la Contraloría General en los artículos 183 y 184 de la Constitución Política, 17, 21, 26 y 37 de su Ley Orgánica N°. 7428 y en cumplimiento del programa anual de trabajo de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa (DFOE).

#### **Objetivo de la Auditoría**

1.9. Determinar que la gestión del recurso humano en la Municipalidad de Alajuela garantice el cumplimiento de la normativa legal y técnica aplicable y contribuya al fortalecimiento de la gestión institucional y a una mayor proyección de la Municipalidad a su comunidad en la atención eficiente y eficaz de sus servicios.

#### **Alcance de la Auditoría**

1.10. La auditoría de carácter especial consideró el análisis de la gestión del recurso humano llevada a cabo por la Municipalidad de Alajuela.

1.11. La auditoría se realizó para el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2011 y el 31 de diciembre de 2013, ampliándose en los casos que se consideró necesario y se efectuó de conformidad con el "Manual de Normas Generales de Auditoría para el Sector Público", promulgado mediante la Resolución del Despacho de la Contralora General, N.º R-CO-94-2006, publicada en La Gaceta N.º 236 del 8 de diciembre de 2006, así como el Procedimiento de Auditoría y sus criterios de calidad, emitido por la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa (DFOE) mediante memorando interno N.º DFOE-0028 del 24 de febrero de 2012.

#### **Comunicación preliminar de los resultados del estudio**

1.12. La comunicación preliminar de los resultados, conclusiones y disposiciones producto de la auditoría a que alude el presente informe, se llevó a cabo en las instalaciones de la Municipalidad de Alajuela, el día 26 de febrero de 2015, con la presencia de los siguientes funcionarios municipales: Lie. Roberto Thompson Chacón, Alcalde Municipal; Licda. Flor González Zamora, Auditora Interna; Licda. Yamileth Aguilar Herrera, Coordinadora a.i. del Proceso de Recursos Humanos; Dipl. Girlany Duarte Arroyo, Encargada Reclutamiento y Selección; Lic. Arturo Salas Carballo, Encargado de Planillas; Dipl. Heilyn Montehermoso Sosa, Encargada del Control de Asistencia; Licda. Isaura Guillen Mora, Abogada Municipal y Lie. Claudio Aguilar Alfaro, Asesor Municipal. Dicha actividad fue convocada mediante los

oficios N.os 02710 (DFOE-DL-0209) y 02799 (DFOE-DL-0211), del 19 y 20 de febrero de 2015, respectivamente.

1.13. Además, en cumplimiento de las "Directrices para la remisión del borrador del informe de fiscalización posterior" se hizo entrega de ese documento, en disco compacto, mediante el oficio N.º 02996 (DFOE-DL-0223) del 26 de febrero de 2015. En dicho oficio se indicó que la Administración contaba con un plazo de cinco (5) días hábiles para formular y remitir a esta Área de Fiscalización, las observaciones al respecto, acompañadas del respectivo sustento documental y en disco compacto.

1.14. En respuesta se recibió el oficio N.º MA-A-635-2015 del 05 de marzo de 2015, suscrito por el Lic. Roberto Thompson Chacón, Alcalde Municipal de Alajuela, con una serie de observaciones referidas al contenido del borrador del informe, con énfasis en el capítulo de resultados.

1.15. Es menester indicar que la mayoría de las observaciones realizadas en el oficio de marras, refieren a las acciones e iniciativas que esa Administración Municipal, concretamente el Proceso de Recursos Humanos, está realizando para consolidar mejoras en los diversos temas objeto de fiscalización y que resultan, en su mayoría, de las propias acciones de fiscalización del Órgano Contralor, producto de la auditoría que da origen a este informe.

1.16. En ese sentido, el Órgano Contralor reconoce los esfuerzos y las iniciativas de mejora por parte de la Administración Municipal para mejorar y fortalecer la gestión del recurso humano en ese Gobierno Local. No obstante, mantiene las disposiciones incorporadas en este informe, por lo cual corresponderá al Área de Seguimiento de Disposiciones de la Contraloría General valorar la efectividad de su implementación.

1.17. El análisis pormenorizado de cada una de las observaciones y comentarios respecto de los resultados contenidos en el borrador del informe, se detallan en el Anexo Único a este informe. Así las cosas, se efectuaron los ajustes procedentes, los cuales no tienen efecto directo en las disposiciones originalmente giradas, por lo que éstas se mantienen en todos sus extremos. De todas formas, esa Administración Municipal no hizo observaciones, como parte de este proceso de validación, a dichas disposiciones.

Generalidades acerca de la Auditoría

1.18. La Municipalidad de Alajuela, como cabecera de provincia, presta servicios fundamentales para un cantón con una cantidad significativa y creciente de habitantes, la cual se estimó en 254.886 personas, según el Censo 2011. Además, esa Corporación Municipal administra un monto significativo de recursos que asciende los ₡30.000,0 millones de colones, según el Presupuesto para el 2013, de los cuales unos ₡5.900,00 millones (cinco mil novecientos millones de colones), es decir, un 19,6% del presupuesto, se destina a cubrir la partida de remuneraciones.

1.19. Para brindar los servicios que la ciudadanía demanda, ese Gobierno Local cuenta con aproximadamente 615 funcionarios, tal como se muestra en el siguiente gráfico, y con una unidad de recursos humanos, denominada Proceso de Recursos Humanos, la cual dispone de 12 funcionarios para llevar a cabo sus funciones y es la dependencia encargada de garantizar la dotación, el desarrollo y el bienestar del recurso humano municipal.

1.20. La gestión del recurso humano de la Municipalidad de Alajuela se rige con fundamento en el Código Municipal, la Convención Colectiva entre la Municipalidad de Alajuela y la Asociación Nacional de Empleados Públicos y Privados -ANEP- y la Unión de Trabajadores Municipales de Alajuela -UTEMA-, y la normativa interna que regula los tópicos vinculados a la gestión del recurso humano.

1.21. Por otra parte, el control interno debe incluir las políticas y los procedimientos necesarios para asegurar una apropiada planificación y administración del potencial humano de la institución, de manera que se asegure desde el reclutamiento y hasta el mantenimiento al servicio de la institución, de funcionarios que reúnan competencias (habilidades, actitudes y conocimientos) idóneas para el desempeño de cada puesto.

1.22. La importancia del elemento humano radica en que el funcionamiento eficaz de los sistemas de control interno dependen de cuan adecuadamente desempeñe su función cada uno de los miembros de la organización y de cuan claramente comprendan su papel para el cumplimiento de los objetivos. En efecto, la aplicación exitosa de las medidas, los mecanismos y los dispositivos de control implantados por la administración está sujeta, en gran parte, a la calidad del potencial o recurso humano con que se cuente, pues a éste le corresponde la ejecución de esas medidas y el accionar de esos dispositivos y mecanismos de manera idónea.

1.23. En vista de lo anterior, el jerarca debe diseñar y poner a operar un proceso de administración del recurso humano, el cual le garantice la contratación y la permanencia de personal idóneo. En el primer caso, se contemplan actividades de planificación de necesidades, reclutamiento, selección y contratación técnicamente correctas y transparentes. En el otro, se agrupan, entre otros asuntos, la creación de condiciones laborales idóneas, la promoción de actividades de capacitación y formación que permitan al personal aumentar y perfeccionar sus conocimientos y destrezas, y la existencia de un sistema de evaluación del desempeño, rendición de cuentas e incentivos que motiven la adhesión a los valores y controles institucionales.

1.24. El proceso de administración mencionado debe contemplar la definición de políticas y procedimientos adecuados para que se ejecuten correctamente todas las tareas referentes a la planificación, adquisición, conducción y desarrollo del personal, considerando que tales políticas y procedimientos constituyen, a la postre, una combinación de controles aplicables a la gestión de recursos humanos por parte de los encargados de ésta, a saber, la unidad respectiva y los funcionarios que, por detentar cargos de jefatura, deben ejercer liderazgo sobre los individuos que conforman el equipo de trabajo puesto a sus órdenes. En todo caso, debe tenerse presente, además, que una administración apropiada del personal requiere la aplicación de principios de justicia y equidad, así como la adhesión al régimen de derecho y al marco jurídico de la relación laboral.

1.25. En general, la definición del número de servidores requeridos y de las competencias deseables debe estar respaldada por un análisis de la organización y sus actividades y ser producto de una adecuada planificación del personal. Los requisitos que se establezcan deben observar no sólo los conocimientos prácticos o académicos que posee un individuo y que, por ende, lo deberían capacitar para desarrollar un trabajo de conformidad con la excelencia que la organización debería esperar y promover en él, sino también los valores, actitudes y habilidades personales que puedan servir como criterio para determinar si un futuro empleado podría colaborar eficazmente en el desarrollo de las tareas y ajustarse a lo largo del proceso a la institución y su cultura.

1.26. Por lo demás, en cuanto se refiere a fomentar la permanencia de personal idóneo en la institución, es necesario contemplar dos asuntos que, forzosamente, requieren atención, a saber: (1) que el personal continúe siendo competente y (2) que se mantenga al servicio de la institución, en virtud del capital intelectual que ello provee y la dificultad que tiene la institución para volver a contar con él una vez que pierde miembros valiosos de su personal.

## **2. RESULTADOS**

Gestión del Recurso Humano Municipal

Necesidad de mejorar el proceso de planificación para el reclutamiento, selección y nombramiento de personal.

2.1 La toma de decisiones vinculada con el reclutamiento, la selección y el nombramiento de los funcionarios para las diferentes unidades administrativas de esa Corporación Municipal, no obedece a un proceso de planificación que facilite la definición del número de servidores requeridos y de las competencias deseables, respaldada por un análisis de la organización y sus actividades.

2.2 En otras palabras, ese ayuntamiento carece de un proceso de planificación de los requerimientos de recurso humano, que le permita a las autoridades municipales conocer las necesidades de personal originadas por la creación de plazas, la renuncia de

funcionarios, servidores a pensionarse próximamente y requerimientos originados en licencias otorgadas a los funcionarios, entre otras. Dicho proceso es necesario para solventar, de manera oportuna, las necesidades de personal en el corto y mediano plazo.

2.3 Además, que la planificación institucional de ese Gobierno Local no incorpora objetivos y metas vinculados a la gestión del recurso humano, orientadas a solucionar oportunamente tales requerimientos de recursos.

2.4 Aunado a que en esa Municipalidad se carece del Manual para el reclutamiento y selección previsto en el artículo 126 del Código Municipal, el cual incorpore, entre otros aspectos: requisitos de ingreso, trámite de concursos internos y externos, pruebas de idoneidad, selección de candidatos, periodo de prueba, traslados, permutas y políticas de reclutamiento, selección y nombramiento del personal.

2.5 En relación con el proceso de nombramientos de personal -interinos y en propiedad- en la Municipalidad de Alajuela, se determinó la existencia de situaciones que requieren ser mejoradas, a fin de garantizar su apego a la normativa aplicable, según se explica de seguido:

a. Los nombramientos interinos autorizados por la Alcaldía Municipal, en el periodo 2013 - 2014, se extienden en algunos casos hasta por 13 meses, según se puede ver en el cuadro N.º 1, situación que contraviene lo previsto en el artículo 130 del Código Municipal que dispone que mientras se realiza el concurso interno o externo, el Alcalde podrá autorizar el nombramiento o ascenso interino de un trabajador hasta por un plazo máximo de dos meses.

**Cuadro N.º I**  
**Municipalidad de Alajuela**  
**Detalle de nombramientos interinos que exceden el plazo de dos meses Periodo**  
**2013 - 2014**

Dependencia	Puesto	Cargo	Plazo del nombramiento (Meses)
Plan, y construcción de infraestructura	Administrativo Municipal 1-B	Secretaria	5,6
Diseños y gestión de proyectos	Profesional Municipal 2-B	Arquitecto	13,5
Administración de acueductos y alcantarillados	Operativo Municipal 1-A	Peón de obras y servicios	10,0
Servicios administrativos	Operativo Municipal 1-B	Guarda	2,9
Servicios jurídicos	Profesional Municipal 2-A	Abogado	11,4
Parquímetros	Administrativo Municipal 1-B	Parquimetrista	7,7

Fuente: Elaboración propia a partir de información facilitada por la Municipalidad de Alajuela. Los plazos del nombramiento corresponden a diferentes acciones de personal emitidas.

Los trámites de concursos internos y externos realizados en el periodo 2011-2013, tardaron en promedio 108 y 119 días naturales, en ese orden. En relación con los citados concursos, se evidenció que el trámite de 23 plazas ocupadas mediante concurso interno, se excedió el plazo establecido en la normativa, pues se tardó entre 36 y 150 días naturales. Por su parte, en 90 de 122 plazas que se tramitaron mediante concurso externo, se tardó más de 40 días naturales. Esto a pesar de que el Manual de Concursos Internos y Externos de esa Municipalidad estipula que el plazo para esos procesos concursales es de 20 y 40 días naturales, respectivamente.

En el periodo cubierto entre el año 2009 y el año 2011, se nombraron en propiedad a 165 funcionarios -quienes mantenían la condición de interinos-, sin que fueran sometidos exámenes y pruebas que acrediten y garanticen su idoneidad. Dichos nombramientos se realizaron amparados al artículo 26 de la Convención Colectiva vigente en la Municipalidad de Alajuela.

Esta situación denota incumplimiento de lo regulado por la Constitución Política y el Código Municipal, que disponen que el personal municipal será nombrado con base en idoneidad comprobada, para lo cual los candidatos requieren demostrar idoneidad sometiéndose a las pruebas, exámenes o concursos definidos en el citado Código.

Al respecto, es preciso indicar que según lo informado por la Administración Municipal, posterior al año 2011, no se han efectuado nombramientos amparados al artículo mencionado.

Además, no es práctica documentar la verificación de los requisitos académicos de los candidatos a optar por un ascenso directo. Entre 2011 y 2013 se efectuaron 26 nombramientos en propiedad mediante ascensos directos, los cuales carecen de información respecto de la verificación realizada por el Proceso de Recursos Humanos para garantizar que las personas elegidas para ocupar el puesto respectivo reunían tales requisitos.

No es práctica en ese Gobierno Local documentar la declaratoria de inopia cuando no se cuenta con el candidato idóneo para ocupar la plaza vacante, sea mediante una resolución u otro documento formal emitido por la autoridad competente. Al respecto, el artículo 128 del Código Municipal dispone que al presentarse una plaza vacante, el Gobierno Local debe ocuparla de acuerdo con las siguientes opciones: a) Mediante ascenso directo, b) Ante inopia para efectuar ascenso directo, convocará a concurso interno y c) De mantenerse inopia al realizar el concurso interno, convocará a concurso externo. Sobre el particular se determinó que entre el año 2011 y el año 2013, se ocuparon 145 plazas vacantes tramitadas mediante concursos internos y externos, sin que conste que previamente se declarara inopia.

Se carece de uniformidad respecto de los mecanismos establecidos para acreditar el cumplimiento del periodo de prueba de los funcionarios nombrados en propiedad mediante ascenso directo. Esto por cuanto en 10 de 26 expedientes analizados no consta el documento que garantice haber superado el periodo de prueba, ni la acción de personal con la cual se efectúa el respectivo nombramiento en propiedad. Además, en 7 casos no se preparó la acción de personal necesaria para iniciar el periodo de prueba, sino que se realizó el nombramiento en propiedad, sin que conste en la documentación analizada, que haya transcurrido dicho periodo.

Esta situación se presenta aun cuando el Manual de procedimientos del proceso de recursos humanos, vigente en esa Municipalidad, establece que se debe elaborar una acción de personal con el ascenso directo para iniciar el periodo de prueba. Una vez transcurrido el periodo de prueba se debe emitir el documento denominado Cuestionario de evaluación del periodo de prueba, y en caso de proceder, elaborar la acción de personal en propiedad.

g. Estas actuaciones de la Administración Municipal se apartan de lo dispuesto en el artículo 25 de la Convención Colectiva suscrita entre la Municipalidad de Alajuela y los funcionarios de ese Gobierno Local, el cual señala que cuando un empleado es ascendido, trasladado o permutado a desempeñar otra clase en forma permanente, sea éste con mayor remuneración o no, y siempre que el trabajador lo acepte, los primeros treinta días naturales se considerarán como prueba.

2.6 Lo expuesto ha incidido en que los requerimientos de personal de las dependencias municipales no sean atendidos oportunamente, por lo cual las plazas se mantienen durante tiempos prolongados sin el respectivo titular. Esto podría ocasionar que algunos servicios no se brinden con la oportunidad y calidad requeridas.

2.7 Adicionalmente, se plantea el riesgo de que los nombramientos recaigan en personas que carezcan de idoneidad para cumplir a cabalidad con las obligaciones que demandan los puestos en que fueron nombrados, en detrimento de la ejecución eficiente de los procesos,



actividades y transacciones de la entidad e incluso afectar el cumplimiento eficiente de los objetivos institucionales y el servicio que se brinda a los usuarios.

2.8 En ese sentido, La Ley General de Control Interno, N.º 8292 y las Normas de control interno para el sector público señalan el deber del jerarca y de los titulares subordinados de establecer políticas y prácticas de gestión de recursos humanos, que sean dirigidas técnica y profesionalmente con miras a la contratación, la retención y la actualización de personal idóneo en la cantidad que se estime suficiente para el logro de los objetivos institucionales.

2.9 Es así como los procesos vinculados con el reclutamiento y selección de personal deben conducirse de forma que se asegure la contratación de funcionarios que reúnan competencias idóneas (habilidades, destrezas, actitudes y conocimientos) para el desempeño de cada puesto. De ahí que diseñar y ejecutar correctamente los procesos de selección y nombramiento de personal, otorga cierta certeza de que el recurso humano que se contrate va a permanecer por un tiempo prolongado en la organización y que será razonablemente productivo, en función de los objetivos institucionales.

2.10 En relación con esto, a pesar de que un adecuado proceso de selección de personal, involucra la existencia de ciertos instrumentos como el Manual para el reclutamiento y selección. Tal como se indicó previamente, en la Municipalidad de Alajuela, no se dispone de este documento; lo cual eleva la posibilidad de que los procedimientos aplicados no sean los idóneos y además que no haya uniformidad y equidad en el reclutamiento y selección del recurso humano.

Importancia de mejorar el sistema de control interno relativo a la gestión del recurso humano

Sistema para la gestión del recurso humano

2.11 La Municipalidad de Alajuela, a pesar de contar con una planilla de unos 615 funcionarios y destinar al rubro de remuneraciones una suma aproximada a \$5.900,0 millones, carece de un sistema automatizado e integrado para el trámite, registro y control de los diferentes procesos y actividades vinculadas con el recurso humano, por lo cual todos los registros se deben realizar en forma manual.

2.12 En ese sentido, se carece de información sistematizada e integrada, referida a: prontuario de los funcionarios, categorías de puestos, expediente electrónico, salario y deducciones, escala salarial, movimientos, control de asistencia, registro y control de vacaciones, actividades de capacitación, acciones de personal, emisión de planilla institucional, mecanismos para la identificación y control de plazas y evaluación del desempeño, entre otros.

2.13 Los mecanismos utilizados por esa Municipalidad para el registro de los diferentes movimientos de personal (ascensos, traslados, suplencias, permisos, incapacidades y nombramientos en propiedad, entre otros) origina trámites lentos y laboriosos para el Proceso de Recursos Humanos. Además, aumenta la posibilidad de incurrir en errores en tales registros. Aunado a esto, la carencia de nomenclatura interna para las distintas plazas, dificulta a la Administración identificar y controlar el estado en que se encuentra cada puesto.

2.14 La ausencia de tal sistema incide en que las solicitudes de información al Proceso de Recursos Humanos, no sean atendidas con la prontitud requerida, dado que la información se debe generar, en su mayoría, manualmente, situación que se evidenció con los requerimientos de información gestionados por el Órgano Contralor.

Control y registro de vacaciones

2.15 En lo que respecta al disfrute de vacaciones por parte de los funcionarios, se determinó lo siguiente:

a. El control y registro de vacaciones se realiza en forma manual, a partir de hojas de cálculo Excel cuyo formato no guarda ningún sustento de seguridad lógica, ni de diseño técnico. Tales hojas elaboran a partir de las acciones de personal generadas para autorizar las vacaciones. Valga destacar que este documento, en algunos casos, se emite con fecha posterior a que el funcionario haya disfrutado ese derecho, lo que origina que la información

se mantenga desactualizada y se desconozca con certeza el saldo real de vacaciones de cada funcionario.

b. No existen políticas y procedimientos tendentes a que todos los funcionarios disfruten de sus vacaciones, sea totalmente o en tramos, para el cabal cumplimiento del objetivo perseguido con dicho beneficio.

2.16 Esto podría originar que la Administración Municipal conceda vacaciones a funcionarios que no tienen derecho a su disfrute, sin que esa situación sea detectada oportunamente por el Proceso de Recursos Humanos. Además, la ausencia de políticas para que el personal disfrute oportunamente sus vacaciones incide en que no se cumpla el objetivo que se persigue con tal beneficio, es decir, permitir un descanso periódico de los funcionarios, a efecto de mantener buenas condiciones de salud, física y mental.

Emisión de planillas de salarios

2.17 En cuanto a las planillas para el pago y reconocimiento de los salarios de los funcionarios municipales, se determinó que la Municipalidad de Alajuela utiliza un sistema independiente. Aunado a lo anterior, se evidenció que la información requerida para la preparación de dicha planilla se genera en forma manual, a partir de los insumos que facilitan los encargados de emitir las acciones de personal y efectuar el control de asistencia.

2.18 La ausencia de un sistema integrado y automatizado para la gestión del recurso humano en esa Municipalidad, obliga al personal del Proceso de Recursos Humanos a realizar gestiones adicionales para corregir los cálculos realizados en forma errónea, y en caso de que proceda, recuperar sumas pagadas en forma equivocada a los funcionarios o para reconocer montos dejados de cancelar a los servidores; labores que conllevan esfuerzos y un costo administrativo adicional para esa Municipalidad.

2.19 Al respecto, la Municipalidad de Alajuela debe prestar especial atención al proceso de cálculo y pago de salarios, por cuanto tal y como lo está desarrollando hace sensible la materialización de riesgos que pueden derivar en una afectación a la Hacienda Municipal o de los servidores del ayuntamiento. Por ejemplo, en el periodo del 2011 a agosto 2014, se determinarían pagos erróneos a los servidores por la suma cercana a los ₡12,0 millones, los cuales según información suministrada por esa Administración, se encuentran en proceso de recuperación.

Control de asistencia y puntualidad

2.20 Adicionalmente, en ese Gobierno Local no existe un sistema automatizado y uniforme para el control de la asistencia y puntualidad de todos los funcionarios. Al respecto, unos 445 funcionarios destacados en el Edificio Municipal registran la asistencia por medio de un reloj marcador. Mientras que el personal destacado en el plantel municipal (unos 170 funcionarios) consignan su asistencia en formularios diseñados para esos propósitos por el Proceso de Recursos Humanos.

2.21 En relación con este tema, el Órgano Contralor evidenció que 32 funcionarios que se desempeñan en el plantel municipal no consignaron su asistencia en ningún medio de control, durante la semana del 18 al 22 de agosto de 2014, sin que se determinaran acciones adoptadas por la Administración Municipal para observar lo previsto en el Reglamento Autónomo de Organización Servicios de la Municipalidad de Alajuela, el cual en lo pertinente dice:

a) La omisión de una marca de asistencia, a cualquiera de las horas de entrada y salida hará presumir la inasistencia, siempre y cuando el trabajador no la justifique a más tardar en la fracción de jornada siguiente a aquella en la que el hecho sucedió.

b) Las ausencias injustificadas computables al final de un mismo mes calendario, se sancionarán de la siguiente forma:

i. Por media ausencia, amonestación escrita.

ii. Por una ausencia, reprobación escrita.

iii. Por una y media ausencia o dos ausencias alternas, suspensión hasta por quince días.

iv. Por dos ausencias consecutivas o más de dos ausencias alternas, en un lapso de un mes, despido sin responsabilidad municipal.

c) Las llegadas tardías injustificadas computables dentro de un mismo mes calendario se sancionarán de la siguiente forma:

i. Por tres llegadas tardías: amonestación escrita,

ii. Por cuatro llegadas tardías: reprensión escrita.

iii. Por cinco llegadas tardías: suspensión sin goce de salario hasta por quince días.

iv. Por seis o más llegadas tardías: despido sin responsabilidad patronal.

2.22 La carencia de este sistema para el control de asistencia y puntualidad podría conllevar al reconocimiento de remuneraciones a funcionarios que se ausentan o incurrir en llegadas tardías, o reconocimiento de horas extra a servidores que no hayan laborado tal jornada.

2.23 El Reglamento Autónomo de Organización y Servicios de la Municipalidad de Alajuela dispone que el registro de asistencia y puntualidad al trabajo se llevará, para todos los empleados de la Municipalidad por medio de un reloj marcador y se encontrará instalado en la entrada del centro de labores.

Licencias con o sin goce de salario

2.24 No existe normativa interna que regule los concerniente al otorgamiento de licencias con o sin goce de salario de distinta naturaleza, en la cual se definan, entre otros: los requisitos, el trámite, los formularios y los funcionarios responsables de su aprobación y autorización, el cual permita guiar la actuación municipal en este campo y a su vez garantizar el cumplimiento de los requisitos legales pertinentes.

2.25 Tampoco se mantienen registros del personal que disfruta de este tipo de licencias, lo cual podría originar que funcionarios que disfruten permisos de estudio no repongan el tiempo otorgado, sin que esa situación sea determinada por esa Administración; con el consiguiente perjuicio a la Hacienda Municipal. Además, se podría afectar el servicio que se brinda a los ciudadanos.

2.26 Del análisis de 13 permisos, correspondientes a funcionarios que entre el 2013 y el 2014 se les concedió una licencia con goce de salario para estudio, no se encontraron algunos requisitos fundamentales para la aprobación, tal y como se puede observar en el cuadro N.º 2:

Cuadro N.º 2  
Municipalidad de Alajuela  
Licencias de estudio analizadas  
Periodo 2013-2014

Cantidad de permisos	Requisitos no encontrado
9	Compromiso de la jefatura de que el permiso no afectará las tareas asignadas ni la prestación del servicio de la unidad respectiva. No consta el compromiso del funcionario de reponer el tiempo otorgado para estudio.
10	Acuerdo de programación de reposición horaria.
2	Documentos comprobatorios en el expediente.

Fuente: Elaboración propia a partir de información facilitada por la Municipalidad de Alajuela.

2.27 Estas situaciones no se ajustan a lo dispuesto en la circular 58, emitida por la Alcaldía Municipal en el año 2011, la cual dispone que para el otorgamiento de licencias para permisos de estudios académicos se debe aportar, entre otros, oficio de la jefatura inmediata en la que manifieste la anuencia a que el funcionario se ausente durante las

horas solicitadas; coordinación entre la jefatura y el funcionario sobre la programación y reposición del tiempo y compromiso expreso de la jefatura de que el permiso no afectará las tareas asignadas y el servicio público prestado.

Información de expedientes de personal

2.28 El manejo de la información relacionada con el recurso humano, contenida en los expedientes de personal, presenta debilidades que podrían facilitar la manipulación de los documentos en forma indebida, sin que esta situación sea determinada oportunamente. En ese sentido se determinó que:

a. Los documentos no se archivan empleando apartados debidamente identificados, que faciliten su localización expedita.

b. Los expedientes carecen de foliatura, lo que podría propiciar el extravío de documentos sin que esa situación sea detectada por la Administración Municipal.

c. Cada vez que se otorgan vacaciones se genera una acción de personal, lo cual hace que los expedientes se vuelvan voluminosos.

2.29 Adicionalmente, se carece de un prontuario que permita ejercer el seguimiento del historial de cada empleado, mediante un control expedito de sus calificaciones de servicio, asistencia y puntualidad, aplicación de medidas disciplinarias y todos aquellos datos de importancia provenientes de las acciones de personal.

2.30 Al respecto se debe señalar que la Ley del Sistema Nacional de Archivos informa que las dependencias institucionales deben contar con archivos que permitan reunir, conservar, clasificar, ordenar y administrar la documentación de una forma técnica, en procura de que tales expedientes se conviertan en insumo que ayude a la toma de decisiones en la administración de recursos humanos.

2.31 Adicionalmente, sanas prácticas de control interno señalan la importancia de que la administración mantenga y custodie un expediente personal para cada servidor de la institución, el cual contenga todos aquellos documentos y datos que sirvan para determinar el historial de los funcionarios, ordenado cronológicamente y debidamente foliado.

2.32 En relación con las situaciones expuestas en los apartes anteriores, se debe señalar que la Ley General de Control Interno, N.º 8292 y las Normas de control interno para el sector público, establecen que es responsabilidad del jerarca y titulares subordinados, entre otras:

a) Velar por el adecuado desarrollo de la actividad del ente o del órgano a su cargo y de contar con sistemas de información para la toma de decisiones.

b) Establecer políticas y prácticas de gestión de recursos humanos apropiadas, principalmente en cuanto a contratación, vinculación, entrenamiento, promoción y acciones disciplinarias; todo de conformidad con el ordenamiento jurídico y técnico aplicable.

c) Documentar, mantener actualizados y divulgar internamente, las políticas, las normas y los procedimientos de control que garanticen el cumplimiento del sistema de control interno institucional y la prevención de todo aspecto que conlleve a desviar los objetivos y las metas trazados por la institución en el desempeño de sus funciones.

d) Contar con procesos que permitan identificar y registrar información confiable, relevante, pertinente y oportuna; asimismo, que la información sea comunicada a la administración activa que la necesite, en la forma y dentro del plazo requerido para el cumplimiento adecuado de sus responsabilidades, incluidas las de control interno.

e) Contar con sistemas de información que permitan a la administración activa tener una gestión documental institucional, entendiéndola como el conjunto de actividades realizadas con el fin de controlar, almacenar y, posteriormente, recuperar de modo adecuado la información producida o recibida.

f) Disponer los elementos y condiciones necesarias para que de manera organizada, uniforme, consistente y oportuna se ejecuten las actividades de obtener, procesar, generar y comunicar, en forma eficaz, eficiente y económica, y con apego al bloque de legalidad, la información de la gestión institucional y otra de interés para la consecución de los objetivos institucionales.

g) Implantar, comunicar, vigilar la aplicación y perfeccionar políticas y procedimientos de archivo apropiados para la preservación de los documentos e información que la institución deba conservar en virtud de su utilidad o por requerimiento técnico o jurídico. En todo caso, deben aplicarse las regulaciones de acatamiento obligatorio atinentes al Sistema Nacional de Archivos. Esto incluye políticas y procedimientos para la creación, organización, utilización, disponibilidad, acceso, confidencialidad, autenticidad, migración, respaldo periódico y conservación de los documentos en soporte electrónico.

2.33 Las situaciones identificadas, contenidas en los apartes anteriores se originan por cuanto en esa Municipalidad se aplican prácticas y rutinas administrativas producto de la costumbre, la experiencia y el criterio de los funcionarios a cargo de los trámites asociados con la gestión del recurso humano de ese Gobierno Local.

2.34 También, por la aplicación de prácticas superadas por la tecnología, tales como preparación de planillas por concepto de remuneraciones con un sistema que no se encuentra integrado a otra información relevante de los servidores, tales como escala y pluses salariales, emisión de acciones por movimientos de personal, control de asistencia y puntualidad, etc. Además, del manejo de vacaciones con hojas Excel.

2.35 Además, las iniciativas desarrolladas por la Administración Municipal en procura de establecer un sistema de información automatizado para los trámites asociados con la gestión del personal no se han materializado.

2.36 Por otra parte, es manifiesta en esa Administración Municipal la necesidad de instrucciones escritas debidamente oficializadas y divulgadas por medios idóneos que orienten y uniformen los distintos procesos y actividades vinculados con la gestión de recursos humanos, lo que origina indefinición acerca de las dependencias encargadas de implementar las acciones y seguimiento de distintos procesos y actividades.

2.37 La carencia de este tipo de instrucciones se presenta no obstante que las Normas de control interno para el sector público establecen que las instrucciones de alcance general deben darse por escrito y mantenerse en un compendio ordenado, actualizado y de fácil acceso que sea de conocimiento de todos y cada uno de los funcionarios de la institución, a fin de que se estandaricen y normen las principales actividades, operaciones y trámites internos.

2.38 En relación con esto, es pertinente señalar que disponer de normativa claramente definida y actualizada, y la fiel adhesión a esta, coadyuva a la Administración a asegurar la dotación del recurso humano, necesario para un efectivo cumplimiento de los objetivos institucionales.

### **3. CONCLUSIONES**

3.1. La Municipalidad de Alajuela destina de su presupuesto anual una suma cercana a los 05.900,00 millones, es decir, un 19,6% de su presupuesto total, para cubrir la partida de remuneraciones de una planilla de unos 615 funcionarios. Esta condición obliga a que la gestión del recurso humano se realice en forma planificada, de manera que las necesidades de personal gestionadas por las dependencias municipales se atiendan oportunamente, y que los funcionarios contratados reúnan las condiciones de idoneidad y probidad requeridas para los diferentes puestos.

3.2. No obstante, la presente fiscalización permitió determinar que la toma de decisiones vinculada con el reclutamiento, la selección y el nombramiento de los funcionarios para las diferentes unidades administrativas de esa Corporación Municipal, no está vinculada a un proceso planificado de la gestión de recursos humanos, que facilite a la Administración identificar el número de servidores requeridos y las competencias deseables, respaldado por un análisis de la organización y sus actividades.

3.3. La ausencia de planificación de la gestión de recursos humanos incide en que las plazas permanezcan con funcionarios nombrados en forma interina más allá de lo que permite la normativa aplicable y con nombramientos realizados sin verificar la idoneidad de los funcionarios seleccionados, lo cual puede incidir en forma negativa en la calidad del servicio que se brinda a la ciudadanía.

3.4. Además, los procesos vinculados con la gestión del recurso humano se ejecutan, en su mayoría, de forma manual, sin el apoyo de un sistema automatizado que agilice los trámites relacionados con estos procesos y promueva un control efectivo en ese campo; lo cual obliga a esfuerzos adicionales de parte de la administración para el trámite de los diferentes movimientos que se generan en la gestión del recurso humano, entre otros, nombramientos, ascensos, vacaciones y emisión de planillas, y aumenta el riesgo de que se incurra en errores en perjuicio del servidor o de la propia Hacienda Municipal, y que demande de trabajo adicional del Proceso de Recursos Humanos, para solventar tales fallas.

3.5. También se carece en esa Municipalidad de normativa para el otorgamiento de permisos a los funcionarios y la falta de seguimiento sobre los procesos disciplinarios que se instauran contra servidores municipales.

3.6. Ante el panorama actual es necesario que el Gobierno Local valore, dadas las condiciones indicadas y conforme sus posibilidades financieras y prioridades, la emisión de la normativa interna para la gestión del recurso humano y el establecimiento de un proceso planificado para la atención oportuna de las necesidades de personal de las diferentes dependencias municipales.

3.7. Adicionalmente, para que se desarrolle e implemente una herramienta que permita el manejo automatizado e integral de los procesos asociados a la gestión del recurso humano. Esto con el propósito de garantizar la oportunidad y veracidad de la información, se minimicen riesgos en el manejo de la información y de esta manera se coadyuve a la toma de decisiones relacionadas con administración del personal.

3.8. Por lo tanto, la Municipalidad de Alajuela requiere fortalecer la gestión del recurso humano mediante acciones vinculadas a un proceso planificado, y al establecimiento, implementación y puesta en marcha de un sistema de información integrado y automatizado; que en conjunto con la emisión de normativa interna, faciliten la toma de decisiones respecto del reclutamiento, selección y nombramiento de personal, a fin de coadyuvar al logro de los fines institucionales.

#### **4. DISPOSICIONES AL CONCEJO MUNICIPAL:**

4.1 Aprobar, conforme con sus competencias y lo previsto en el ordenamiento jurídico, la normativa interna para la gestión del recurso humano, que en su momento remita la Alcaldía Municipal, para el cumplimiento de las disposiciones giradas en el presente informe, en el plazo máximo de dos meses posterior a la fecha en que el Alcalde someta a conocimiento de ese Órgano Colegiado, cada una de las propuestas.

Para acreditar el cumplimiento de esta disposición, remitir al Área de Seguimiento de Disposiciones (ASO), a más tardar un mes después de aprobados dichos documentos por parte de ese Concejo Municipal, el acuerdo en el que conste tal aprobación.

Al Lic. Roberto Thompson Chacón, Alcalde Municipal o quien en su lugar ocupe el cargo

4.2 Establecer, un proceso planificado para la gestión del recurso humano de esa Municipalidad, en el que se incluyan los procesos de reclutamiento, selección y nombramiento de los funcionarios de esa Corporación Municipal, que facilite la definición del número de servidores requeridos y de las competencias deseables, respaldada por un análisis de la organización y sus actividades, a fin de solventar de manera oportuna las necesidades de personal en el corto y mediano plazo.

Esta disposición debe estar atendida en el plazo de nueve meses, contado a partir de la fecha de recibo de este informe, para lo cual esa Alcaldía deberá remitir una constancia al Área de Seguimiento de Disposiciones en la cual se evidencie el proceso de planificación desarrollado y su incorporación en la planificación institucional para el 2016. Ver párrafos 2.1 a 2.3.

4.3 Elaborar e implementar, un sistema integrado de información con los niveles de seguridad y demás requerimientos técnicos requeridos, que garantice razonablemente la confiabilidad, la integridad, la exactitud y disponibilidad de la información requerida para la gestión del recurso humano de esa Municipalidad, acorde con las necesidades de la institución y con los requerimientos exigidos por la normativa técnica y jurídica aplicable, el

cual incorpore, entre otros: prontuario de los servidores, histórico de salarios; categorías de puestos, expediente electrónico, acciones de personal; movimientos, codificación y control de las plazas; registro y control de asistencia y puntualidad, vacaciones, permisos e incapacidades; actividades de capacitación y evaluación del desempeño.

Esta disposición debe ser cumplida en un plazo de veinticuatro meses, a partir del recibo de este informe. Asimismo, se debe remitir semestralmente a la Contraloría General, informes sobre el avance en la implementación de dicho sistema. Ver párrafos 2.11 a 2.15 a) y 2.16 a 2.19.

4.4 Emitir y divulgar a los funcionarios de esa Municipalidad, el Manual para el reclutamiento y selección de personal, de conformidad con lo regulado en el artículo 126 del Código Municipal. Esta disposición debe ser atendida en el plazo de seis meses posteriores al recibo del informe y se dará por cumplida cuando se remita una constancia al Área de Seguimiento de Disposiciones, en la cual se evidencie la elaboración, implementación y divulgación de este Manual por parte de la Administración Municipal. Ver párrafo 2.4, 2.5 a) a g) y 2.6 a 2.10.

4.5 Emitir y divulgar a las instancias correspondientes, con fundamento en el ordenamiento jurídico, la normativa legal y técnica, que sea pertinente para regular las actividades relativas a la gestión del recurso humano, referidas a disfrute de vacaciones, trámite de licencias para funcionarios municipales; controles y registro de asistencia y puntualidad y medidas disciplinarias ante ausencias o problemas de puntualidad; elaboración y archivo de expedientes de personal y aplicación del artículo 26 de la Convención Colectiva de Trabajo de los funcionarios de esa Municipalidad.

Esta disposición debe estar atendida en el plazo de doce meses, contado a partir de la fecha de recibo de este informe, para lo cual esa Alcaldía deberá remitir una constancia al Área de Seguimiento de Disposiciones, respecto de la emisión y divulgación de la normativa correspondiente. Ver párrafos 2.15 b), 2.16 y 2.20 a 2.3”.

### **Msc Ana Cecilia Rodríguez Quesada**

Realmente, el tema del recurso humano como saben ustedes es el capital más importante de una empresa y con la información que nos dan aquí sin haber tenido mucho tiempo de leer las respuestas de la administración da, creo que los resultados que se están encontrando aquí son preocupantes, al final parte de lo que se dice es que no existe un tema integrado de recursos huamnos que fue contratado y ahí quisiera tener información de la administración, don Roberto en qué estado se encuentra, porque en el informe que rápidamente hoy nos dieron es una respuesta me parece a mí un poco anticipada a la Contraloría, porque el informe viene dirigido a este Concejo y viene con instrucciones muy claras tanto al Concejo como a la Administración y en cuanto a la administración dice que tienen que ponerle fechas, inclusive habla de nueve meses, de doce, veinticuatro meses de seguir usted en este puesto tendría tiempo de enmendar las fallas que hay en el sistema. Preocupaciones grandes que se dan en cuanto al control, dice que se lleva en una hoja de Excel, son muchos funcionarios no es lo mismo tener cien empleados que tener seiscientos quince empleados, por lo tanto CONTROL INTERNO podría tener fallas. Se dan pagos, por lo menos la Contraloría los encontró hasta de doce millones de más a funcionarios, falta de control de horas extras, falta de los requisitos, no sé siguieron los PROCESOS DE IDONEIDAD, en resumen existe mucha preocupación por lo menos de parte de Randall y mío como Fracción que siendo algo tan importante en esta Municipalidad de más de seiscientos empleados que todavía no podemos decir que tenemos un buen control del recurso inclusive habla sobre la planificación del recurso y veo en la hojita que no se entiende de qué se trata la planificación del recurso humano, lógicamente si

usted tiene objetivos claros y sabe hacia dónde va la empresa tiene que saber qué clase de personal necesita. Por lo menos, lo tengo claro y creo que al refutar muchos de los puntos que se refutan en el documento del 26 de marzo del 2015, tal vez nos hemos adelantado a que este Concejo vea este documento que hasta hoy lo estamos viendo y creo que las respuestas que exige la Contraloría es en cuanto a concluir tiempos al poner al día MANUALES que no están bien y no quiero entrar en tanto detalle, me preocupa sobre manera que una Municipalidad la segunda en importancia en todo el País la estemos trabajando como si fuera un negocio pequeño, de muy poca cantidad de gente y que procesos manuales simplemente lo que hacen es llevar a equivocaciones como la de haber pagado más de doce millones de colones al personal y que ahora estemos en un proceso de ver cómo se recupera. Me parece que lo que dice Humberto se le han dado instrucciones claras para que la Alcaldía ponga en tiempos de poder terminado las observaciones que ellos están dando.

### **Licdo Roberto Thompson Chacón, Alcalde**

Primero que todo quiero agradecerle a mis compañeros de Recursos Humanos que están por acá, decirles que me siento muy orgulloso del trabajo que han hecho y muy honrado que hayan aceptado el reto de replantear un capítulo tan importante para nuestra Municipalidad como de Recursos Humanos. Lo digo por todos especialmente por Yamileth que asumió temporalmente y en condiciones bastante difíciles la dirección de Recursos Humanos y por Andrea Porras que está aquí que también cuando le planteamos el reto lo hizo y se que ellas dos como Giralany y como Arturo han actuado con absoluta responsabilidad y honestidad en la función que han ejercido creo que aproximadamente dos años como equipo. Evidentemente corregir los rezagos de una institución que creció sin planificación durante muchísimos años, no es fácil, de repente la gente pretende que todo se corrija

Aquí no se ha encontrado nada ilícito, nada deshonesto, no hay ningún acto de corrupción en nombramientos, no hay ninguna denuncia que la Contraloría haya hecho, a ningún órgano fiscal, porque todo se ha hecho honestamente y podemos habernos equivocado en algunos temas, pero no en lo sustancial. Quisiera resumir agradeciéndoles a mis compañeros que están aquí presentes para dar la cara por los funcionarios municipales y por un departamento que sé que ha puesto lo mejor de sí para mejorar y que vamos a seguir en esa lucha.

### **Bach. Randall Barquero Piedra**

Coincido con don Roberto dichosamente la Contraloría nos visitó a veces la percepción es una y la realidad es otra, pero aquí en realidad la percepción y la realidad son la misma. Lamento mucho y reitero las palabras de doña Ana Cecilia, la Administración de Recursos Humanos sigue siendo el recurso más importante de toda empresa, definitivamente cuando uno hereda situaciones de éstas es difícil retomar el rumbo, pero es importante por lo menos un indicio que se lo ha tomado, sin embargo el informe dice que se carece y no obedece a ningún proceso de planificación, no indica ni siquiera que se ha iniciado un proceso de planificación, que sigue el mismo estado anterior, pero además dice que se carece de Manual para el Reclutamiento, en fin toca temas importantísimos que no vamos a reiterar.



Desearles a los Funcionarios de Recursos humanos, mucha suerte y la mejor de las voluntades los plazos empiezan a regir del 23 de marzo ya para el 23 de diciembre tendremos el primer informe, el próximo 23 de marzo tendremos el segundo y en setiembre de este año el tercero para tener el último el 23 de marzo del dos mil diecisiete. Las tareas están dadas, existen muchas voluntades sin embargo del dicho al hecho hay mucho trecho y precisamente porque existe y la misma Contraloría aquí lo dice, no basta que exista una contratación de un software mientras no esté implementado y esa es la realidad. Una cosa es el dicho y otra el hecho y aquí ese tema se llama eficacia e implementar las acciones y en esto señores no hay que hacer muy analítico lo duro y lo que nos cuesta implementar las acciones en la Administración Municipal.

### **Licdo William Quirós Selva**

Lamentar primero que esto haya trascendido a la Prensa, porque ciertamente salió el miércoles Santo, para los que no habíamos recibido la Agenda, también fue sorpresivo. Incluso, sé que ha generado mucha preocupación al interior de muchos trabajadores en la Municipalidad y como suceden aquí cosas en algunos momentos, lo conoce primero la Prensa muchas cosas que nosotros mismos, así que esa parte también hay que lamentarla. Recordar que el estudio incluyó los períodos 2011-2012-2013, de alguna manera en la lectura total del documento son muchas las cosas en las que estamos debilitados organizativamente hablando, en ese sentido tiene que llamar por supuesto a la preocupación y entender que a pesar de los esfuerzos que se han hecho es demasiado el camino que queda por recorrer y tratar de poner al día una situación que tiene que ver con actualizar con lo relativo a ese importante sector humano, como lo han dicho los compañeros anteriormente. Luego por lo menos la nota que tenemos en agenda, que envió la Administración prácticamente toda fue refutada y no aceptada, ni acogida por la Contraloría, hay que leer los documentos que hoy nos están dando para ver si es diferente la información que nos dan o reitera lo que aquí la Contraloría ya prácticamente denegó. Hay dos situaciones que para mí resumen la problemática y que tiene que ver con lo siguiente *"No obstante, la presente fiscalización permitió determinar que la toma de decisiones vinculada con el reclutamiento, la selección y el nombramiento de los funcionarios para las diferentes unidades administrativas de esa Corporación Municipal, (ojo subrayo lo que dice) no está vinculada a un proceso planificado de la gestión de recursos humanos, que facilite a la Administración identificar el número de servidores requeridos y las competencias deseables, respaldado por un análisis de la organización y sus actividades."* Clarísimo y preocupante, porque insistimos no hay planificación al interior de ese departamento, ahora porque están los compañeros en el pasado debieron estar otros, pero sí observar que los requerimientos de la Contraloría nos dejan bastante mal.

La otra información dice *"Municipalidad de Alajuela requiere fortalecer la gestión del recurso humano mediante acciones vinculadas a un proceso planificado, y al establecimiento, implementación y puesta en marcha de un sistema de información integrado y automatizado; que en conjunto con la emisión de normativa interna, faciliten la toma de decisiones respecto del reclutamiento..."*, aquí de lo contrario que se mencionaba antes hay un software que hace falta y que nunca ha habido y que es necesario tenerlo para que ese departamento funcione con las cualidades

que se necesitan en un universo tan grande de trabajadores que tenemos en esta Municipalidad. No dudo de los esfuerzos que hacen los compañeros del departamento respectivo, incluso su misma dirección, sin embargo la realidad planteada por la Contraloría tiene que erizarnos la piel porque es mucho lo que hay que hacer y sí de alguna manera entendemos que está un poco lejano el tener un departamento con la calidad de opciones que se deben de tener hay que reconocerlo y sobre la base de eso asumir las conclusiones que hace la Contraloría para mejorar en el menor tiempo posible la calidad de la selección, reclutamiento y mejoramiento de lo que es el personal de esta Municipalidad

### **Prof. Flora Araya Bogantes**

Cuando leí este tema y lo analizaba lejos de asustarme creo que como decía don Roberto y lo ha manifestado William creer en la perfección, creer que todo está muy bien es caer en un error y precisamente hay que tomar de esta visita y de todas estas exigencias de la Contraloría que esto es mejorar y recuerden que está bien claro está hablando de un estudio del dos mil nueve se hizo una serie de nombramientos en propiedades, sobre esto realmente comulgo con lo que dice el compañero William, no podemos decir no está bien lo que puede estar mejor y es ahí dónde hay que agradecer y ojalá siempre nos hagan ver en el caminar de la vida en toda situación si nosotros creemos que todo es de maravilla no nos vamos a exigir nada. Se en la capacidad del personal en este campo y como ahí lo dice la parte que nos presentaron ahora el recurso precisamente de Revocatoria y Apelación y sé que todo esto es ganancia. A seguir luchando por ser cada vez mejores como Municipio, como todo un equipo en los diferentes departamentos.

### **Msc Humberto Soto Herrera, Vicepresidente**

Tomando en cuenta las palabras de todos y la del señor Alcalde antes de referir el acuerdo como Vicealcalde de esta Municipalidad tengo claro que no es fácil el tema de recursos humanos es complejo, nadie puede negar que este es un ente político también y no podemos tapar el sol con un dedo y como tal funciona un poquito diferente con otras instituciones públicas. Viendo aquí a Andrea Porras, cuando asumió la Jefatura de Recursos Humanos, como Abogada tuve la tranquilidad con su equipo de trabajo con los cuales trabajé es un equipo pequeño, pero efectivo en su eficiencia, se el trabajo y las presiones que hay en todo nivel, pero bajo esa conducción tengo la confianza y la certeza de que estas recomendaciones van a hacer acatadas. Andrea es una persona metódica, responsable que acata las disposiciones, las normas y confió en ella se que don Roberto le dio un voto de confianza cuando la nombró como Jefa de Recursos Humanos. ¿Qué corresponde mejorar? Aquí está claro lo que hay que hacer. Simplemente es acatar lo dispuesto como todo informe, como todo auditoraje y acatar lo dispuesto. Esta noche simple y sencillamente tiene es acatar las disposiciones emanadas en el Informe DFOE-DL-IF-00001-2015 y darle seguimiento el Concejo y la Alcaldía en el cumplimiento de los plazos establecidos, ese es el acuerdo que viene de la Contraloría y el compromiso de todos nosotros, el Concejo en sus competencias y la Administración de ir mejorando el recurso humano. Confío en el buen equipo de trabajo que comanda el departamento de esta Municipalidad, ahí hay excelentes profesionales no me cabe la menor duda.

**SE RESUELVE APROBAR EL INFORME DFOE-DL-IF-00001-2015 Y LAS DISPOSICIONES DE LOS PUNTOS 4.1 AL 4.5. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

## **CAPITULO VII. INFORMES DE LA ALCALDÍA**

**ARTICULO PRIMERO:** Oficio MA-A-793-2015, que suscribe el Licdo Roberto Thompson Chacón Alcalde Municipal que dice “les remito oficio N° MA-SAAM-90-2015, del Subproceso de Acueductos y Alcantarillado Municipal, el mismo solicita prorroga al Convenio firmado entre los señores: Marco Guiselle y Nuria todos Zamora Rojas(apoderado de Nueve de Noviembre S.A.) y la Municipalidad de Alajuela, para realizar mejoras en la red de distribución del acueducto municipal del Distrito de la Garita; debido a que el proceso de cambio de uso de suelo y rediseño de planos constructivos ha generado tiempos adicional . Adjunto expediente original mismo consta de 76 folios para lo que corresponda. **Oficio N° MA-SAAM-90-2015** El 3 de marzo del 2014 la Municipalidad de Alajuela y los señores Marco, Giselle y Nuria todos Zamora Rojas, apoderados de Nueve de Noviembre S.A., firmaron un convenio para realizar Mejoras en la Red del Acueducto Municipal de La Garita. El 01 de abril del 2014, se notificó la Orden de Inicio, la cual regía a partir del día hábil posterior a la notificación, por un período de 12 meses. Dado que el convenio vence el 2 de abril del 2015, el 17 de febrero de este año, mediante el trámite N° 3308, el interesado solicitó una prórroga al convenio, debido a que el proceso de cambio de uso de suelo y rediseño de planos constructivos ha generado tiempo adicional. Además, se está notificando a la Municipalidad, que el actual dueño de la propiedad es Lagos de la Garita S.R.L., cuyo representante legal es el señor Mario Castillo Lara, quién otorga Poder Generalísimo sin Límite de Suma al señor Manuel Marengo Fernández. Por lo tanto, y en razón de que este Subproceso de Acueducto y Alcantarillado Municipal no tiene objeción al respecto, se eleva la solicitud hecha por el señor Manuel Marengo Fernández, para que el Concejo Municipal autorice una prórroga del convenio firmado y se tome nota que el actual propietario es Lagos de la Garita S.R.L. Adjunto expediente original, el cual consta 76 folios”. **SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN DE OBRAS Y URBANISMO, PARA QUE DICTAMINE. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTICULO SEGUNDO:** Oficio MA-A-799-2015, que suscribe el Licdo Roberto Thompson Chacón Alcalde Municipal que dice “Conforme a lo requerido en el acuerdo del artículo número 7, Capítulo VII de la sesión ordinaria número 27-2014, transcrito en el oficio DR-1401-SM-2014 de la Secretaria del Concejo, por el cual se pidió a la Administración remitir copia del convenio entre la Municipalidad de Alajuela y la Asociación de Desarrollo Integral de Río Segundo de Alajuela para préstamo y administración del área comunal y salón de la comunidad de El Sendero, de forma adjunta remito el oficio N° MA-PSJ-116-2015 del Proceso de Servicios Jurídicos y el citado convenio. **“Oficio N° MA-PSJ-116-2015:** En relación al oficio de la Alcaldía Municipal número MA-A-2006-2014, y en cumplimiento del acuerdo del Concejo Municipal artículo número 7, Capítulo VII, de la Sesión Ordinaria número 27-2014 del 08 de julio del 2014, remito copia del convenio de cooperación suscrito entre la Municipalidad de Alajuela y la Asociación de Desarrollo

Integral de Río Segundó de Alajuela para préstamo de terreno municipal, con el fin de que sea remitido ante ese Órgano Colegiado". **SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTICULO TERCERO:** Oficio MA-A-907-2015, que suscribe el Licdo Roberto Thompson Chacón, Alcalde Municipal que dice "les remito oficio N° MA-PH-022-2015 del proceso de Hacienda Municipal, el mismo aporta presupuesto extraordinario 1-2015 por un monto de \$6.698.073.364,53 que corresponde a la revalidación de proyectos y gastos en proceso de contratación del año 2014. Adjunto anexos para lo que corresponda. " **Oficio N° MA-PH-022-2015:** Con el propósito de que sea conocido y aprobado por el Concejo Municipal, le remito la expresión financiera y el plan anual operativo del presupuesto extraordinario 1-2015 por un monto de 0.698.073.364.53, el cual incluye básicamente recursos de revalidación de proyectos y gastos en proceso de contratación del año 2014. La composición de los gastos se establece de la siguiente manera:

Programa 1	Programa II	Programa III	Programa IV
835.673.315,27	348.182.427,38	5.268.272.763,27	245.944.858,61
12,48%	5,20%	78,65%	3,67%

Como puede observarse el 78.65% de los gastos se ubican en el programa III inversiones de capital; lo cual indica la congruencia presupuestaria con el Plan de Desarrollo Cantonal que privilegia la mejora continua.

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 01-2015				
SECCION DE INGRESOS				
CODIGO	CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE INGRESOS	PARCIAL	TOTAL	%
3.0.0.0.00.00.0.0.000	Financiamiento		ø6.698.073.364,53	100,00
3.3.0.0.00.00.0.0.000	Recursos de Vigencias anteriores		ø6.698.073.364,53	100,00
3.3.1.0.00.00.0.0.000	Superávit Libre	579.319.503,25		8,65
3.3.2.0.00.00.0.0.000	Superávit Específico	6.118.753.861,28		91,35
3.3.2.0.00.00.0.0.001	Partidas Específicas	252.757.361,16		3,77
3.3.2.0.00.00.0.0.002	Fondo Plan Litificación	58.853.522,18		0,88
3.3.2.0.00.00.0.0.003	Seguridad Vial Multas	259.920.681,77		3,88
3.3.2.0.00.00.0.0.004	Fondo de Recolección de Basuras	32.249.444,25		0,48
3.3.2.0.00.00.0.0.005	Fondo de Parques y Obras de Ornato	91.000.000,00		1,36
3.3.2.0.00.00.0.0.006	Fondo de Alcantarillado Sanitario	760.038.524,12		11,35
3.3.2.0.00.00.0.0.007	Fondo del Acueducto	1.135.089.442,54		16,95
3.3.2.0.00.00.0.0.008	Fondo para el acueducto Ley n°8316	453.297.682,88		6,77
3.3.2.0.00.00.0.0.009	Fondo de Ley de Simplificación y Eficiencia Tributaria	37.360.917,35		0,56
3.3.2.0.00.00.0.0.010	Fondo Bienes Inmuebles	2.095.547.935,58		31,29
3.3.2.0.00.00.0.0.011	Fondo de Desarrollo Municipal, 8% del IBI, Ley N° 7509	18.731,61		0,00

3.3.2.0.00.00.0.0.012	Junta Administrativa del Registro Nacional, 3% del IBI, Leyes 7509 y 7729	17.490.620,96	0,26
3.3.2.0.00.00.0.0.013	Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, 3% del IBI, Ley N° 7509	7.024,35	0,00
3.3.2.0.00.00.0.0.014	Juntas de educación, 10% impuesto territorial y 10% IBI, Leyes 7509 y 7729	518.302.069,87	7,74
3.3.2.0.00.00.0.0.015	Organo de Normalización Técnica, 1% del IBI, Ley N° 7729	5.827.865,54	0,09
3.3.2.0.00.00.0.0.016	Impuesto al Cemento	989.616,20	0,01
3.3.2.0.00.00.0.0.017	Comité Cantonal de Deportes	85.213.038,92	1,27
3.3.2.0.00.00.0.0.018	Fondo Servicio de Aseo de Vías Ley N°7788 10% aporte	5.001.111,94	0,07
3.3.2.0.00.00.0.0.020	CONAGEBIO	442.151,97	0,01
3.3.2.0.00.00.0.0.021	Ley N°7788 70% aporte Fondo Parques Nacionales	2.785.557,40	0,04
3.3.2.0.00.00.0.0.022	Proyectos y programas para la Persona Joven	5.992.347,60	0,09
3.3.2.0.00.00.0.0.023	Consejo nacional de Rehabilitación	1.200.000,00	0,02
3.3.2.0.00.00.0.0.024	Fondo de Mantenimiento y Conservación de Caminos	736.465,00	0,01
3.3.2.0.00.00.0.0.025	Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (red de Cuido)	185.895.035,60	2,78
3.3.2.0.00.00.0.0.026	Fondo de Alcantarillado Pluvial	32.736.712,49	0,49
3.3.2.0.00.00.0.0.027	MAG	80.000.000,00	1,19
	<b>TOTAL DE INGRESOS</b>	<b>¢6.698.073.364,53</b>	<b>100,00</b>

DETALLE GENERAL DEL OBJETO DEL GASTO						
	PROGRAMA I: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL	PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES	PROGRAMA III: INVERSIONES	PROGRAMA IV PARTIDAS ESPECIFICAS	Totales	
1	SERVICIOS	19.317.239,26	120.366.515,11	155.127.762,16	0,00	294.811.516,53
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	3.933.015,39	40.097.295,52	365.222.597,64	2.498.526,58	411.751.435,13
5	BIENES DURADEROS TRANSFERENCIAS	31.136.000,00	128.865.094,57	4.180.868.473,10	237.857.369,06	4.578.726.936,73
6	CORRIENTES TRANSFERENCIAS DE	781.261.304,66	0,00		0	781.261.304,66
7	CAPITAL	25.755,96	0,00	307.133.248,60	0,00	307.159.004,56
9	CUENTAS ESPECIALES		58.853.522,18	259.920.681,77	5.588.962,97	324.363.166,92
		835.673.315,27	348.182.427,38	5.268.272.763,27	245.944.858,61	6.698.073.364,53

RESUMEN GENERAL DE EGRESOS						
DESCRIPCIÓN:						
CODIGO	CLASIFICACIÓN DE GASTOS	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA				TOTAL
		Programa I	Programa II	Programa III	Programa IV	
1	SERVICIOS	¢19.317.239,26	¢120.366.515,1	1 ¢155.127.762,16	¢0,00	¢294.811.516,53

1	Alquileres	€0,00	€1.000.000,00	€0,00	€0,00	€1.000.000,00
4	Alquiler y derechos para Telecomunicaciones	€0,00	€1.000.000,00	€0,00	€0,00	€1.000.000,00
2	Servicios Básicos	€0,00	€1.860.000,00	€0,00	€0,00	€1.860.000,00
4	Servicio de Telecomunicaciones	€0,00	€1.860.000,00	€0,00	€0,00	€1.860.000,00
3	Servicios Comerciales y Financieros	€6.564.538,76	€0,00	€0,00	€0,00	€6.564.538,76
3	Impresión Encuadernación y Otros	€2.254.808,76	€0,00	€0,00	€0,00	€2.254.808,76
7	Servicios de Transferencia Electrónica de Información	€4.309.730,00	€0,00	€0,00	€0,00	€4.309.730,00
4	Servicios de Gestión y Apoyo	€420.000,00	€87.506.515,11	€141.127.762,16	€0,00	€229.054.277,27
3	Servicios de Ingeniería	€0,00	€6.000.000,00	€74.300.000,00	€0,00	€80.300.000,00
4	Servicios en Ciencias económicas y Sociales	€0,00	€6.000.000,00	€0,00	€0,00	€6.000.000,00
5	Servicios de Desarrollo de Sistemas de Informáticos	€0,00	€0,00	€8.827.762,16	€0,00	€8.827.762,16
6	Servicios generales	€0,00	€60.000.000,00	€0,00	€0,00	€60.000.000,00
9	Otros servicios de Gestión y Apoyo	€420.000,00	€15.506.515,11	€58.000.000,00	€0,00	€73.926.515,11
5	Gastos de Viaje y Transporte	€0,00	€5.000.000,00	€0,00	€0,00	€5.000.000,00
1	Transporte dentro del país	€0,00	€5.000.000,00	€0,00	€0,00	€5.000.000,00
7	Capacitación y Protocolo	€6.200.000,00	€2.000.000,00	€0,00	€0,00	€8.200.000,00
1	Actividades de Capacitación	€6.200.000,00	€2.000.000,00	€0,00	€0,00	€8.200.000,00
8	Mantenimiento y Reparaciones	€5.470.000,00	€23.000.000,00	€14.000.000,00	€0,00	€42.470.000,00
1	Mantenimiento de Edificios y Locales	€1.100.000,00	€2.000.000,00	€0,00	€0,00	€3.100.000,00
4	Mantenimiento y reparaciones de Equipo de Producción	€0,00	€5.000.000,00	€7.000.000,00	€0,00	€12.000.000,00
5	Manteniendo y reparaciones de Equipo de Transporte	€2.370.000,00	€13.000.000,00	€7.000.000,00	€0,00	€22.370.000,00
7	Manteniendo y reparaciones de Equipo y Mobiliario de oficina	€2.000.000,00	€0,00	€0,00	€0,00	€2.000.000,00
9	Mantenimiento y reparación de Otros Equipos	€0,00	€3.000.000,00	€0,00	€0,00	€3.000.000,00
9	Servicios Diversos	€662.700,50	€0,00	€0,00	€0,00	€662.700,50
5	Deducibles	€389.526,82	€0,00	€0,00	€0,00	€389.526,82
9	Otros Servicios no Especificados	€273.173,68	€0,00	€0,00	€0,00	€273.173,68
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	€3.933.015,39	€40.097.295,52	€365.222.597,64	€2.498.526,58	€411.751.435,13
1	Productos Químicos y Conexos	€1.400.000,00	€0,00	€2.700.000,00	€0,00	€4.100.000,00
1	Combustibles y Lubricantes	€0,00	€0,00	€2.000.000,00	€0,00	€2.000.000,00
2	Productos Farmacéuticos y Medicinales	€1.400.000,00	€0,00	€700.000,00	€0,00	€2.100.000,00
3	Materiales y Productos de Uso en la Construcción y Mantenimiento	€165.000,00	€27.700.000,00	€351.448.279,90	€2.498.526,58	€381.811.806,48
2	Materiales y productos minerales y asfálticos	€0,00	€23.500.000,00	€251.648.279,90	€0,00	€275.148.279,90
3	Madera y sus derivados	€0,00	€4.000.000,00	€7.800.000,00	€0,00	€11.800.000,00
4	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	€165.000,00	€0,00	€0,00	€2.498.526,58	€2.663.526,58
6	Materiales y productos de plástico	€0,00	€0,00	€92.000.000,00	€0,00	€92.000.000,00
9	Otros materiales y productos de uso en la construcción	€0,00	€200.000,00	€0,00	€0,00	€200.000,00
4	Herramientas, Repuestos y Accesorios	€220.000,00	€2.000.000,00	€6.400.000,00	€0,00	€8.620.000,00
1	Herramientas e instrumentos	€220.000,00	€0,00	€3.900.000,00	€0,00	€4.120.000,00
2	Repuestos y Accesorios	€0,00	€2.000.000,00	€2.500.000,00	€0,00	€4.500.000,00
9	Útiles, Materiales y Suministros	€2.148.015,39	€10.397.295,52	€4.674.317,74	€0,00	€17.219.628,65

	Útiles y materiales de Oficina y cómputo					
1	Productos de papel cartón e impresos	¢1.006.032,47	¢889.255,52	¢296.807,74	¢0,00	¢2.192.095,73
3		¢1.141.982,92	¢178.040,00	¢400.000,00	¢0,00	¢1.720.022,92
4	Textiles y vestuario	¢0,00	¢7.050.000,00	¢230.000,00	¢0,00	¢7.280.000,00
6	Útiles y materiales de resguardo y seguridad	¢0,00	¢2.280.000,00	¢3.747.510,00	¢0,00	¢6.027.510,00
5	BIENES DURADEROS	¢31.136.000,00	¢128.865.094,57	¢4.180.868.473,10	¢237.857.369,06	¢4.578.726.936,73
1	Maquinaria, Equipo y Mobiliario	¢28.786.000,00	¢92.566.000,00	¢118.070.419,03	¢3.993.979,00	¢243.416.398,03
1	Maquinaria y Equipo para la producción	¢0,00	¢0,00	¢9.469.619,03	¢0,00	¢9.469.619,03
2	Equipo de Transporte	¢0,00	¢60.000.000,00	¢63.700.000,00	¢0,00	¢123.700.000,00
3	Equipo de Comunicación	¢1.036.000,00	¢15.500.000,00	¢0,00	¢2.493.979,00	¢19.029.979,00
5	equipo y programas de cómputo	¢0,00	¢1.166.000,00	¢34.900.800,00	¢0,00	¢36.066.800,00
6	Equipo sanitario de laboratorio	¢0,00	¢0,00	¢10.000.000,00	¢0,00	¢10.000.000,00
9	Maquinaria y equipo diverso	¢27.750.000,00	¢15.900.000,00	¢0,00	¢1.500.000,00	¢45.150.000,00
2	Construcciones, adiciones y Mejoras	¢0,00	¢36.299.094,57	¢4.062.798.054,07	¢233.863.390,06	¢4.332.960.538,70
1	Edificios	¢0,00	¢5.299.094,57	¢1.501.961.260,09	¢6.360.167,58	¢1.513.620.522,24
2	Vías de comunicación Terrestre	¢0,00	¢0,00	¢306.400.000,00	¢0,00	¢533.655.188,70
7	Instalaciones	¢0,00	¢0,00	¢2.214.436.793,98	¢0,00	¢2.214.436.793,98
9	Otras Construcciones Adiciones y mejoras	¢0,00	¢31.000.000,00	¢40.000.000,00	¢248.033,78	¢71.248.033,78
9	Bienes Duraderos Diversos	¢2.350.000,00	¢0,00	¢0,00	¢0,00	¢2.350.000,00
3	Bienes Intangibles	¢2.350.000,00	¢0,00	¢0,00	¢0,00	¢2.350.000,00
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	¢781.261.303,66	¢0,00	¢0,00	¢0,00	¢781.261.303,66
1	Transferencias Corrientes al Sector Público	¢631.261.303,66	¢0,00	¢0,00	¢0,00	¢631.261.303,66
1	Transferencias corrientes al Gobierno Central	¢5.827.865,54	¢0,00	¢0,00	¢0,00	¢5.827.865,54
2	Transferencias corrientes a Órganos Desconcentrados	¢20.718.330,33	¢0,00	¢0,00	¢0,00	¢20.718.330,33
3	Transferencias corrientes a Instituciones Descentralizadas no empresariales	¢519.502.068,87	¢0,00	¢0,00	¢0,00	¢519.502.068,87
4	Transferencias corrientes a Gobiernos Locales	¢85.213.038,92	¢0,00	¢0,00	¢0,00	¢85.213.038,92
6	Otras Transferencias Corrientes al Sector Privado	¢150.000.000,00	¢0,00	¢0,00	¢0,00	¢150.000.000,00
1	Indemnizaciones	¢150.000.000,00	¢0,00	¢0,00	¢0,00	¢150.000.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	¢25.755,96	¢0,00	¢307.133.248,60	¢0,00	¢307.159.004,56
1	Transferencias de Capital al Sector Público	¢25.755,96	¢0,00	¢78.444.974,82	¢0,00	¢78.470.730,78
3	Transferencias Capital a Instituciones Descentralizadas no empresariales	¢7.024,35	¢0,00	¢78.444.974,82	¢0,00	¢78.451.999,17
7	Fondos de fideicomiso para gasto de Capital	¢18.731,61	¢0,00	¢0,00	¢0,00	¢18.731,61
3	Transferencias de Capital a Entidades Privadas sin Fines de Lucro	¢0,00	¢0,00	¢228.688.273,78	¢0,00	¢228.688.273,78
1	Transferencias de capital a Asociaciones	¢0,00	¢0,00	¢228.688.273,78	¢0,00	¢228.688.273,78
9	CUENTAS ESPECIALES	¢0,00	¢58.853.522,18	¢259.920.681,77	¢5.588.962,97	¢324.363.166,92
2	Sumas sin Asignación Presupuestaria	¢0,00	¢58.853.522,18	¢259.920.681,77	¢5.588.962,97	¢324.363.166,92
1	Sumas Libres sin asignación Presupuestario	¢0,00	¢0,00	¢0,00	¢0,00	¢0,00
2	Sumas con Destino específicos sin asignación Presupuestaria	¢0,00	¢58.853.522,18	¢259.920.681,77	¢5.588.962,97	¢324.363.166,92
TOTAL Programas		¢835.673.314,27	¢348.182.427,38	¢5.268.272.763,27	¢245.944.858,61	¢6.698.073.363,53
GASTO OPER.						706.562.951,66

	BIENES DURADEROS	4.578.726.936,7	3
	TRANSFERENCIA PI	1.088.420.308,2	2
	DEUDA	ø0,00	
	CUENTAS ESPECIALES	324.363.166,92	
Total sin incluir en programas	TOTAL GASTOS	6.698.073.363,5	3

ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS ESPECIFICOS							
CODIGO	INGRESO ESPECIFICO	MONTO	Programa	Act/s erv/gr upo	Proyecto	APLICACIÓN	MONTO
3.3.2.0.00.00.0.0.001	Partidas Específicas	252.757.361,16					
			IV	O1	1	Mejoras Escuela Juan Santamaría de las Vueltas de La Guácima	4.160.732,00
			IV	O1	2	Construcción de Áreas Recreativas y Deportivas Salón Comunal de Canoas	2.199.435,58
			IV	O2	1	Construcción de Puente Vehicular en Calle Vieja	20.347.093,00
			IV	O2	2	Construcción de Puentes Peatonales en el Cantón de Alajuela	206.908.095,70
			IV	O5	1	iluminación de Cancha de futbol en Desamparados de Alajuela	2.498.526,58
			IV	O6	1	Construcción de muro de contención entre CENCINAL y salón comunal de La Garita	248.033,78
			IV	O6	2	Equipamiento de la Escuela Manuela Santamaría de Desamparados	3.993.979,00
			IV	O9		Recursos con destino específico sin asignación presupuestario	5.588.962,97
			III	O6	O1	DIRECCIÓN TÉCNICA Y ESTUDIO (DESARROLLO URBANO)	6.812.502,55
Sumas Iguales		252.757.361,16					ø252.757.361,16
3.3.2.0.00.00.0.0.002	Fondo Plan Litificación	58.853.522,18					
			II	10		Bibliotecas Virtuales	
			II	10		Recursos con destino específico sin asignación presupuestario	58.853.522,18
Sumas Iguales		58.853.522,18					ø58.853.522,18
3.3.2.0.00.00.0.0.003	Seguridad Vial Multas	259.920.681,77					
			III	O7		Recursos con destino específico sin asignación presupuestario	259.920.681,77
Sumas Iguales		259.920.681,77					ø259.920.681,77
3.3.2.0.00.00.0.0.008	Fondo de Recolección de Basuras	32.249.444,25					
			II	O2		Recolección de Basuras	11.421.682,09
			III	O6	12	PLAN MUNICIPAL DE GESTIÓN DE RESIDUOS	20.827.762,16



Sumas Iguales		32.249.444,25					€32.249.444,25
3.3.1.0.00.0.0.000	Superávit Libre	579.319.503,25					
			I	O1		Administración General	23.250.254,65
			I	O3		Administración de Inversiones Propias	31.136.000,00
			I	O4		Indemnizaciones	150.000.000,00
			III	O1	15	CONSTRUCCIÓN ÁREA COMUNAL EL SENDERO	20.000.000,00
			III	O2	07	PUENTE PEATONAL SAN RAFAEL	15.000.000,00
			III	O5	17	DISEÑO HIDRÁULICO SISTEMA DISPOSICIÓN AGUAS PLUVIALES SECTOR NORESTE DE LA CIUDAD	12.800.000,00
			III	O6	11	PLAN MAESTRO Y ESTUDIO DE FACTIBILIDAD DE TERMINAL MULTIMODAL DEL DISTRITO DE ALAJUELA	20.000.000,00
			III	O7		Junta de Educación	78.444.974,82
			III	O7		Transferencias de Capital Asociaciones	228.688.273,78
Sumas Iguales		579.319.503,25					€579.319.503,25
3.3.2.0.00.0.0.005	Fondo de Parques y Obras de Ornato	91.000.000,00					
			II	O5		Parques Obras de Ornato	91.000.000,00
Sumas Iguales		91.000.000,00					€91.000.000,00
3.3.2.0.00.0.0.006	Fondo de Alcantarillado Sanitario	760.038.524,12					
			II	13	-	Alcantarillado Sanitario	5.000.000,00
			III	O5	10	MEJORAS SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO BARRIO LOS ÁNGELES	12.000.000,00
			III	O5	18	REHABILITACIÓN DE LA PLANTA TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES VILLA BONITA	743.038.524,12
Sumas Iguales		760.038.524,12					€760.038.524,12

ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS ESPECIFICOS							
CODIGO	INGRESO ESPECIFICO	MONTO	Programa	Act/s erv/g rupo	Proyecto	APLICACIÓN	MONTO
3.3.2.0.00.0.0.007	Fondo del Acueducto	1.135.089.442,54	II	O6	-	Acueductos	29.500.000,00
			III	O5	6	TANQUE DE ALMACENAMIENTO CANOAS	35.110.000,00
			III	O5	8	PERFORACIÓN POZO LA GARITA	100.000.000,00
			III	O5	9	CAMBIO RED DISTRIBUCIÓN EN SANTA RITA	5.000.000,00
			III	O5	12	CONSTRUCCIÓN TANQUE ALMACENAMIENTO LA PRADERA	12.560.390,92

			CONSTRUCCIONES SISTEMA DE CONDUCCIÓN SETILLAL - DESAMPARADOS	III	O5	13	55.432.575,88
			INSTALACIÓN RED DE CONDUCCIÓN LA PRADERA	III	O5	14	97.000.000,00
			MEJORAS EN EL SISTEMA DE ACUEDUCTO TUETAL NORTE TUETAL SUR Y CALLE LORIA	III	O5	15	19.328.955,74
			MANTENIMIENTO TANQUE GUADALUPE	III	O5	16	11.600.000,00
			REHABILITACIÓN DE LA PLANTA TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES VILLA BONITA	III	O5	18	59.370.060,00
			MANTENIMIENTO TANQUES ALMACENAMIENTO AGUA POTABLE	III	O5	23	120.000.000,00
			CAMBIO RED DISTRIBUCIÓN LA DIVISIÓN Y LOS MANGOS CONSTRUCCIÓN TANQUE	III	O6	24	81.500.000,00
			ALMACENAMIENTO EN DESAMPARADOS CONSTRUCCIÓN TANQUE	III	O5	26	260.000.000,00
			ALMACENAMIENTO EN ITIQUÍS	III	O5	28	13.687.460,00
			MEJORAS ALCANTARILLADO PLUVIAL BARRIO LOURDES	III	O5	30	5.000.000,00
			SISTEMA MACRO MEDICIÓN	III	O5	33	230.000.000,00
		1.135.089.442,54					¢1.135.089.442,54
Sumas Iguales		1.135.089.442,54					54
3.3.2.0.00.00.0.0.008	Fondo para el acueducto Ley n°8316	453.297.682,88					
			Ley 8316 MEJORAS SISTEMA PLUVIAL LA JULIETA	III	O5	11	23.000.000,00
			Ley 8316 MEJORAS SISTEMA PLUVIAL CRUCE NUESTRO AMO-LAS VUELTAS	III	O5	20	40.996.474,75
			Ley 8316 MEJORAS SISTEMA PLUVIAL CALLE LA UNIÓN	III	O5	21	2.381.359,93
			Ley 8316 CONDUCCIÓN QUEBRADAS SANTA MARTA	III	O5	22	130.606.200,00
			Ley 8316 CONSTRUCCIÓN SISTEMA PLUVIAL CEMENTERIO-HOGAR COMUNITARIO	III	O5	25	30.340.000,00
			Ley 8316 MEJORAS SISTEMA PLUVIAL CRISTO DE PIEDRA-PILETA	III	O5	27	51.275.000,00
			LEY 8316 REHABILITACIÓN PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES VILLA BONITA	III	O5	29	95.531.039,98

			III	O7	32	Ley 8316 MEJORAS SISTEMA PLUVIAL DESAMPARADOS-RIO SEGUNDO	20.000.000,00
			III	O5	31	LEY 8316 MEJORAS SISTEMA PLUVIAL CARBONAL	20.000.000,00
			III	O5	34	LEY 8316 MEJORAS SISTEMA PLUVIAL URBANIZACIÓN LA PERLA	9.167.608,22
			III	O5	35	Ley 8316 MEJORAS DEL ALCANTARILLADO PLUVIAL BARRIO NAZARET	30.000.000,00
			III	O6	1	O Dirección Técnica y Estudio	
Sumas Iguales		453.297.682,88					¢453.297.682,88
3.3.2.0.00.00.0.0.0	Fondo de Ley de Simplificación y Eficiencia Tributaria	37.360.917,35	III	O2	1	O Unidad Técnica de Gestión Vial Cantonal	0,00
			III	O2	2	O Mantenimiento Rutinario de la Red Vial Canto	37.360.917,35
Sumas Iguales		37.360.917,35					¢37.360.917,35

ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS ESPECÍFICOS							
CÓDIGO	INGRESO ESPECIFICO	MONTO	Programa	Act/ser v/gr upo	Proyecto	APLICACIÓN	MONTO
3.3.2.0.00.00.0.0.010	Fondo Bienes Inmuebles	2.095.547.935,58					
			II	O1		Aseo de Vías y Sitios Públicos	3.843.055,57
			II	O7		Mercados, Plazas y Ferias	275.000,00
			II	O9		Educativo, Culturales y Deportivo	83.000.000,00
			II	10		Servicios Sociales Complementarios	9.300.000,00
			II	11		Estacionamientos y Terminales	164.458,00
			II	23		Seguridad y Vigilancia de la Comunidad	10.400.000,00
			II	25		Protección del Medio Ambiente	1.166.000,00
			II	29		Por incumplimiento de Deberes de los Municipales	18.000.000,00
			III	O1	7	CENTRO DE ACOPIO	5.164.284,00
			III	O1	9	BODEGA MUNICIPAL	50.000.000,00
			III	O1	1	PLANTEL MUNICIPAL	100.399.644,02
			III	O1	1	ESTACIÓN DE AUTOBUSES DISTRITALES DE ALAJUELA FECOSA	1.000.300.000,00
			III	O1	2	CONSTRUCCIÓN SALÓN COMUNAL VILLA ELIA	3.579.629,00
			III	O1	3	REMODELACIÓN DEL MERCADO MUNICIPAL	41.622.667,47
			III	O1	4	CONSTRUCCIÓN DE I ETAPA SALÓN MULTIUSOS SECTOR ESTE SAN RAFAEL	15.000.000,00
			III	O2	1	O Unidad Técnica de Gestión Vial	121.025.989,03

						MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL CANTONAL CONSTRUCCIÓN DE RAMPAS DE ACCESO Y SEÑALIZACIÓN VIAL	109.273.918,80
						PUENTES CARBONAL TENERÍA	60.000.000,00
						CONSTRUCCIÓN PUENTE PEATONAL EN SANTA RITA CONSTRUCCIÓN DE RAMPAS DE ACCESO Y SEÑALIZACIÓN VIAL	44.400.000,00
						PUENTE CASA PHILLIPS	62.000.000,00
						CONSTRUCCIÓN DE CUNETAS CALLE LA REFORMA	95.000.000,00
						REHABILITACIÓN DE LA PLANTA TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES VILLA BONITA	54.039.681,95
						Dirección Técnica y Estudio	122.692.807,74
						EQUIPAMIENTO CRUZ ROJA DEL DISTRITO DE ALAJUELA	10.000.000,00
						PASEO LEÓN CORTES CASTRO	40.000.000,00
							2.095.547.935,58
Sumas Iguales							¢2.095.547.935,58
3.3.2.0.00.00.0.0.011	Fondo de Desarrollo Municipal, 8% del IBI, Ley N° 7509	18.731,61	I	O4	-	Fondo de Desarrollo Municipal, 8% del IBI, Ley N° 7509	18.731,61
Sumas Iguales		18.731,61					¢18.731,61
3.3.2.0.00.00.0.0.012	Junta Administrativa del Registro Nacional, 3% del IBI, Leyes 7509 y 7729	17.490.620,96	I	O4	-	Junta Administrativa del Registro Nacional, 3% del IBI, Leyes 7509 y 7729	17.490.620,96
Sumas Iguales		17.490.620,96					¢17.490.620,96
3.3.2.0.00.00.0.0.013	Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, 3% del IBI, Ley N° 7509	7.024,35	I	O4	-	Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, 3% del IBI, Ley N° 7509	7.024,35
Sumas Iguales		7.024,35					¢7.024,35
3.3.2.0.00.00.0.0.014	Juntas de educación, 10% impuesto territorial y 10% IBI, Leyes 7509 y 7729	518.302.069,87	I	O4	-	Juntas de educación, 10% impuesto territorial y 10% IBI, Leyes 7509 y 7729	518.302.069,87
Sumas Iguales		518.302.069,87					¢518.302.069,87

ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS ESPECÍFICOS							
CODIGO	INGRESO ESPECIFICO	MONTO	Programa	Act/s erv/g rupo	Proyecto	APLICACIÓN	MONTO
3.3.2.0.00.00.0.0.015	Órgano de Normalización Técnica, 1% del IBI, Ley N° 7729	5.827.865,54	I	O4		Órgano Normalización Técnica M.de Hacienda	5.827.865,54
Sumas Iguales		5.827.865,54					¢5.827.865,54
3.3.2.0.00.00.0.0.016	Impuesto al Cemento	989.616,20				O Mantenimiento Rutinario de la Red Vial Cantonal	989.616,20
Sumas Iguales		989.616,20					¢989.616,20
3.3.2.0.00.00.0.0.017	Comité Cantonal de Deportes	85.213.038,92				I O4 Comité Cantonal de Deportes	85.213.038,92
Sumas Iguales		85.213.038,92					¢85.213.038,92

3.3.2.0.00.00.0.018	Fondo Servicio de Aseo de Vías	5.001.111,94	II	1	Aseo de Vías	5.001.111,94
Sumas Iguales		5.001.111,94				€5.001.111,94
3.3.2.0.00.00.0.026	Fondo de Alcantarillado Pluvial	32.736.712,49	III	30	Alcantarillado Pluvial	15.265.250,00
			III	O5	7 PLUVIALES DEL ESTE	17.471.462,49
Sumas Iguales		32.736.712,49				€32.736.712,49
3.3.2.0.00.00.0.020	Ley N°7788 10% aporte CONAGEBIO	442.151,97	I	O4	CONAGEBIO	442.151,97
Sumas Iguales		442.151,97				€442.151,97
3.3.2.0.00.00.0.021	Ley N°7788 70% aporte Fondo Parques Nacionales	2.785.557,40	I	O4	- Fondo de Parques Nacionales s	2.785.557,40
Sumas Iguales		2.785.557,40				€2.785.557,40
3.3.2.0.00.00.0.022	Proyectos y programas para la Persona Joven	5.992.347,60	II	10	- Servicios Sociales Complementarios	5.992.347,60
Sumas Iguales		5.992.347,60				€5.992.347,60
3.3.2.0.00.00.0.023	Consejo nacional de Rehabilitación	1.200.000,00	1	4	Consejo Nac. De Rehab. y Educ. Esp.	1.200.000,00
Sumas Iguales		1.200.000,00				€1.200.000,00
3.3.2.0.00.00.0.024	Fondo de Mantenimiento y Conservación de Caminos	736.465,00	III	O2	2 Mantenimiento Rutinario de la Red Vial Cantonal	736.465,00
Sumas Iguales		736.465,00				€736.465,00
3.3.2.0.00.00.0.025	Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (red de Cuido)	185.895.035,60	III	O1	8 CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE CUIDO Y DESARROLLO INFANTIL DEL CANTÓN DE ALAJUELA	185.895.035,60
Sumas Iguales		185.895.035,60				€185.895.035,60
3.3.2.0.00.00.0.027	MAG	80.000.000,00	III	O1	5 CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO AGRÍCOLA CANTONAL ALAJUELA	80.000.000,00
Sumas Iguales		80.000.000,00				€80.000.000,00
Sumas de Recursos Específicos		6.118.753.861,28				6.118.753.861,28
Sumas de Recursos Libres		579.319.503,25				579.319.503,25
		6.698.073.364,53				6.698.073.364,53
SUMAS IGUALES		6.698.073.364,53				6.698.073.364,53
Yo Ana María Alvarado Garita Encargada del Sub Proceso de Presupuesto, ced 2-482-581 hago constar que los datos suministrados anteriormente corresponden a las aplicaciones dadas por la Municipalidad de Alajuela a la totalidad de los recursos con origen Específico incorporados en el presupuesto Extraordinario 02-2014						
Elaborado por Ana María Alvarado Garita						

CUADRO No. 5					
TRANSFERENCIAS CORRIENTES Y DE CAPITAL A FAVOR DE ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO					
Código de gasto	NOMBRE DEL BENEFICIARIO CLASIFICADO SEGÚN PARTIDA Y GRUPO DE EGRESOS	Cédula Jurídica (entidad privada)	FUNDAMENTO LEGAL	MONTO	FINALIDAD DE LA TRANSFERENCIA
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			307.133.248,60	

7.03	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO			228.688.273,78	
	Asociación de Desarrollo Integral de Río Segundo de Alajuela	3-002-084090	Artículo 19 de la Ley sobre el Desarrollo de La Comunidad N° 3859, de 7 de abril de 1967 y sus reformas	€6.700.000,00	Construcción cordón y caño en Calle El Bajillo, Río Segundo
	Asociación Desarrollo Integral de El Cerro de San Rafael de Sabanilla Alajuela	3-002-422096	Artículo 19 de la Ley sobre el Desarrollo de La Comunidad N° 3859, de 7 de abril de 1967 y sus reformas	€9.485.216,00	Construcción cordón y caño y aceras en El Cerro de Sabanilla
	Asociación de Desarrollo Específica La Construcción y Mantenimiento de Campus Cultural en el Cantón Central de Alajuela	3-002-648496	Artículo 19 de la Ley sobre el Desarrollo de La Comunidad N° 3859, de 7 de abril de 1967 y sus reformas	€5.000.000,00	Equipamiento Escuela de música del SINEM
	Asociación de Desarrollo Integral de San Antonio de Alajuela	3-002-061575	Artículo 19 de la Ley sobre el Desarrollo de La Comunidad N° 3859, de 7 de abril de 1967 y sus reformas	€5.000.000,00	Instalación de cámaras de vigilancia y monitoreo en San Antonio del Tejar
	Asociación de Desarrollo Integral de Los Ángeles de Sabanilla Alajuela	3-002-524627	Artículo 19 de la Ley sobre el Desarrollo de La Comunidad N° 3859, de 7 de abril de 1967 y sus reformas	€15.000.000,00	Compra de terreno para infraestructura comunal en los Ángeles de Sabanilla
	Asociación de Desarrollo Integral de San Martín de Porres de Alajuela	3-002-078408	Artículo 19 de la Ley sobre el Desarrollo de La Comunidad N° 3859, de 7 de abril de 1967 y sus reformas	€3.000.000,00	Ruta Turística Alajuela Volcán Poás: Paseo de las Hortensias
	Asociación Desarrollo Integral de Alajuela Centro	3-002-337404	Artículo 19 de la Ley sobre el Desarrollo de La Comunidad N° 3859, de 7 de abril de 1967 y sus reformas	€3.000.000,00	Mejoras en el Parque Central de Alajuela
€100.000.000,00				Remozamiento Parque Próspero Fernández	
€65.000.000,00				Confección de monumento a Don Alejandro Morera Soto	
	Asociación de Desarrollo Específica Pro Construcción Salón Comunal, Aceras, Calles, y Parques de la Comunidad de Lotes Murillo, San Antonio Tejar, Alajuela	3-002-403692	Artículo 19 de la Ley sobre el Desarrollo de La Comunidad N° 3859, de 7 de abril de 1967 y sus reformas	€16.503.057,78	Construcción de Edificio de uso comunal en Lotes Murillo
	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES			78.444.974,82	
	Junta Educación Escuela Luis Felipe González Flores Sabanilla de Alajuela	3-008-056830	Artículo 62 del Código Municipal, julio 1998. Reglamento Interno para el Otorgamiento de Aportes y Subvenciones para Centros Educativos de Educación Pública y Organizaciones de Beneficencia o Servicio Social del Cantón Central de Alajuela, publicado en la Gaceta N° 240, Alcance N° 61 del día viernes 12 de diciembre del 2003	€20.000.000,00	Mejora Infraestructura Escuela Luis Felipe González Flores
	Junta Educación Escuela Timoleón Morera San Martín	3-008-061433		€45.000.000,00	Gimnasio Multiuso Escuela Timoleón Morera Soto
	Junta Educación Escuela Quebradas de Tambor de Alajuela	3-008-056791		€13.444.974,82	Mejoras en la infraestructura del Centro Educativo de Quebradas
	TOTAL			307.133.248,60	

Elaborado por: Lic. José Fco. Moya

Fecha: 26/03/2015

## JUSTIFICACIÓN DE LOS INGRESOS

Los ingresos provienen de la liquidación presupuestaria del año 2014 por un monto de €6.698.073.364.53, de los cuales €6.118.753.861.28 provienen del superávit específico y €579.319.503.25 del superávit libre. La liquidación presupuestaria fue debidamente aprobada por el Concejo Municipal y remitida a la Contraloría General mediante el SIPP.

## JUSTIFICACIÓN DE LOS EGRESOS

Se presupuestan egresos por un total de 06.698.073.364.53, distribuidos de la siguiente forma por programas:

Programa 1	Programa II	Programa III	Programa IV
835.673.315,27	348.182.427,38	5.268.272.763,27	245.944.858,61
12,48%	5,20%	78,65%	3,67%

Los egresos del Programa I Administración General corresponden a un monto total de ¢835.673.315.27 se subdividen en las subpartidas servicios con ¢19.317239.26, materiales y suministros por ¢3.933.015.39, bienes duraderos por ¢31.136.000.00; todos estos recursos provienen del superávit libre y corresponden a procesos de contratación de períodos anteriores. Adicionalmente se incluyen (5781.261.304.66 en transferencias corrientes que incluye también una partida de indemnizaciones debido a juicios que la Municipalidad ha perdido y que de acuerdo con los requerimientos de los tribunales debemos cancelar próximamente.

En el programa II Servicios Comunales se presupuesta un total de ¢348.182.427.38 que corresponden a procesos de contratación de bienes y servicios que se encuentran en proceso en la proveeduría municipal; de los cuales ¢120.366.515.11 corresponden a servicios, ¢40.097.295.52 a materiales y suministros, ¢128.865.094.57 a bienes duraderos y ¢58.853.522.18 a cuentas especiales; de todos los servicios de este programa que presta la Municipalidad. Cabe destacar que todos los egresos se financian con recursos provenientes del superávit específico.

En el programa III se presupuestan recursos totales por ¢5.268.272.763.27, de los cuales ¢155.127.762.16 corresponden a la partida de servicios, ¢365.222.597.64a materiales y suministros, ¢4.180.868.473.10 a bienes duraderos los cuales contienen gastos para el desarrollo de varios proyectos entre los que destacan: construcción de edificios entre ellos un segundo CECUDI, reconstrucción del plantel municipal y la bodega municipal; construcción de la terminal de autobuses de FECOSA (DFOE CGR), mejoramiento de las vías de comunicación terrestre del cantón y bacheo general dentro de los cuales destaca la construcción de calle La Reforma (voto de la sala constitucional), construcción de rampas de acceso a los puentes de Carbonal, la tenería y casa Phillips como contrapartida para la ejecución de los recursos del préstamo BID destinados a la Municipalidades; Instalaciones entre las que destacan la rehabilitación de la planta de aguas residuales de Villa Bonita voto de la sala constitucional y tribunal ambiental, construcción de los tanques de almacenamiento de agua potable de Desamparados y Canoas, la construcción del sistema de distribución de Setillales-Desamparados, así como la construcción de diversos alcantarillados pluviales entre los que destaca el proyecto Las Vueltas-Nuestro Amo voto de la sala constitucional y la construcción del desfogue de la quebrada Santa Marta, .

En otros proyectos se incluyen el plan municipal de gestión de residuos sólidos, el plan de desarrollo informático, construcción del paseo León Cortés y una serie de proyectos comunales en diferentes distritos del cantón y la construcción de puentes peatonales en el cantón.

Además se destinan recursos para realizar transferencias de capital a organizaciones privadas sin fines de lucro basados en el artículo N° 62 del Código

Municipal por un monto de ¢307.133.248.60, éstas se detallan en el cuadro N°5 y ¢259.920.681.77 en cuentas especiales; estos recursos son del fondo del COSEVI que aún no cuenta con ningún proyecto.

En el programa IV Partidas Específicas se destinan ¢245.944.858.61 que corresponden a partidas específicas que provienen de diferentes períodos Ley NT7755, así como otros recursos provenientes de transferencias del Gobierno Central como los Fondos Solidarios y otros y cuyo proyecto más importante es la construcción de puentes peatonales en diferentes distritos del cantón". **SE RESUELVE DISPENSAR DE TRAMITE DE COMISIÓN SE RESUELVE APROBAR EL PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 1-2015 POR UN MONTO DE ¢6.698.073.364,53. OBTIENE NUEVE VOTOS POSITIVOS, DOS NEGATIVOS DE SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, MSC. ANA CECILIA RODRÍGUEZ QUESADA. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.**

### **Justificaciones de voto De los Miembros del Concejo:**

#### **Msc Humberto Soto Herrera, Vicepresidente**

Por lo menos en lo personal pude revisarlo y verificar que corresponde a los saldos, me reuní con don Fernando Zamora, son todos los saldos de las partidas no ejecutadas en el dos mil catorce que requieren ser ejecutados, si no aprobamos tardaría no se cuanto y quedarían rezagados una serie de recursos que no se ejecutarían por falta de tiempo. Por eso he votado positivamente, para que puedan ejecutarse, primero que la Contraloría autorice y se ejecuten a la mayor brevedad posible.

#### **Msc Laura María Chaves Quirós**

Para justificar mi voto básicamente en el mismo sentido que mi compañero Humberto, lo revisé me lo llevaron esta tarde y lo estuve analizando, efectivamente son partidas que todavía no se han ejecutado y hay que ejecutar. Quisiera hacer un llamado y ver de qué modo podemos caminar y coadyuvar que las cosas se hagan porque hay algunas por ejemplo como lo de Villa Bonita, no es la primera vez que viene en revalidación, no podemos seguir teniendo y dando vueltas es una obra que de verdad se ejecute, sí quiero decir que tuve que correr toda la tarde, lo leí y son partidas que ya están asignadas y de ejecución.

#### **Bach. Randall Barquero Piedra**

Con todo respeto, nosotros no podemos aprobar algo que al menos lo acabo de recibir a las 6:05 de la tarde aproximadamente, tengo todo el derecho a estudiarlo y señor Presidente sí la temática va a hacer pasar por alteración estas cosas y con mayoría simple aprobarlos simplemente voy a estar muy alertas sobre estos procedimientos, precisamente hemos tenido una semana y eso no salió de la noche a la mañana esto hace rato se elaboró, no es posible que hoy ni siquiera hayan tenido la gentileza de entregarme con anticipación una dos horas en la casa y con mucho gusto sí era para la noche con toda seriedad y responsabilidad lo estudio, pero no es posible que aquí leyendo el acta para aprobación, redactando el acta para aprobación me entreguen el documento y pretendan que tenga el estudio y la revisión de cada línea durante el lapso de la sesión. Me parece abrupto y llamo a la reconsideración de este tipo de alteraciones en las sesiones.



### **Licdo William Quirós Selva**

Sí tuve la oportunidad de leerlo desde medio día me llegó, ciertamente tuve oportunidad de revisarlo y observar como se ha dicho que son muchas las cosas que aquí están pendientes y ojalá con este nuevo empujón que le estamos dando muchos de los proyectos y construcciones que hay que hacer se concreten, porque de alguna manera son cosas que ya tienen varios años de estar esperando sentadas y eso ciertamente es frustrante para las comunidades que necesitan estos proyectos y lógicamente para uno que ha tenido oportunidad de aprobarlo en diferentes oportunidades en presupuestos anteriores. Nada más, llamo la atención en dos aspectos que quisiera destacar por ahí está el presupuesto para la Cruz Roja, un presupuesto de diez millones y cuando metí eso hablé de quince millones, quisiera una explicación sobre eso, luego para pluviales se habla de unos 17 millones cuatrocientos setenta y un mil de pluviales del este y esas son dos cosas que me llamaron la atención y ojalá vayan en la línea de hacer realidad estas situaciones que tanto tiempo están esperando algunas comunidades.

### **Prof. Flora Araya Bogantes**

Para justificar mi voto positivo en el sentido que son proyectos que ya han sido aprobados que sencillamente por diferentes razones no se han ejecutado y son de prioridad en los diferentes distritos.

### **Víctor Hugo Alfaro González**

En realidad, leí el documento me parece que son una serie de proyectos muy importantes que darles más largas a proyectos que ya prácticamente son los proyectos que ya todos los conocemos y están aprobados y sería atrasar y podernos arriesgar hasta que sucedan situaciones como la de Villa Bonita como la Planta de Tratamiento donde Roberto me acaba de informar que en realidad estaban esperando que se juntaran dos dineros de dos años para poder hacer un proyecto importante y que en realidad tuviera un impacto sobre la recuperación de esta planta de tratamiento de aguas negras. Justifico mi voto basándome que son proyectos que le hacen mucha falta a las comunidades y muy especialmente para recuperar la planta de tratamiento de agua de Villa Bonita.

### **Kattia Cascante Ulloa**

Justificar mi voto positivo, decir que tuve tiempo para estudiarlo sé que todo los proyectos que van acá son importantísimos para cada uno de los distritos, desearía que nunca tuviéramos que aprobar presupuestos de revalidación, ojalá siempre tuviéramos la capacidad de ejecutar todos los recursos todos los años, pero por diferentes razones a veces es difícil. Ojalá estos proyectos se les dé prioridad y efectivamente se ejecuten lo que queda de resto del año y no tengan ninguno de estos proyectos volverse a ir a revalidación, básicamente sería eso.

### **Msc Fressia Calvo Chaves**

Hago más las palabras de mi compañero Víctor Alfaro.

## **Víctor Hugo Solís Campos, Presidente**

Justificar mi voto positivo, quiero aclararles en pro de la transparencia de la Presidencia, ese documento lo recibí hoy a las once treinta de la mañana, quiero dejarlo claro asimismo se me informó que se les había entregado a los demás compañeros. Urge la revalidación de saldos para entrarles después a los presupuestos extraordinarios que se avecinan que son muy importantes aprovechar el tiempo.

### **CAPITULO VIII. ALTERACIONES**

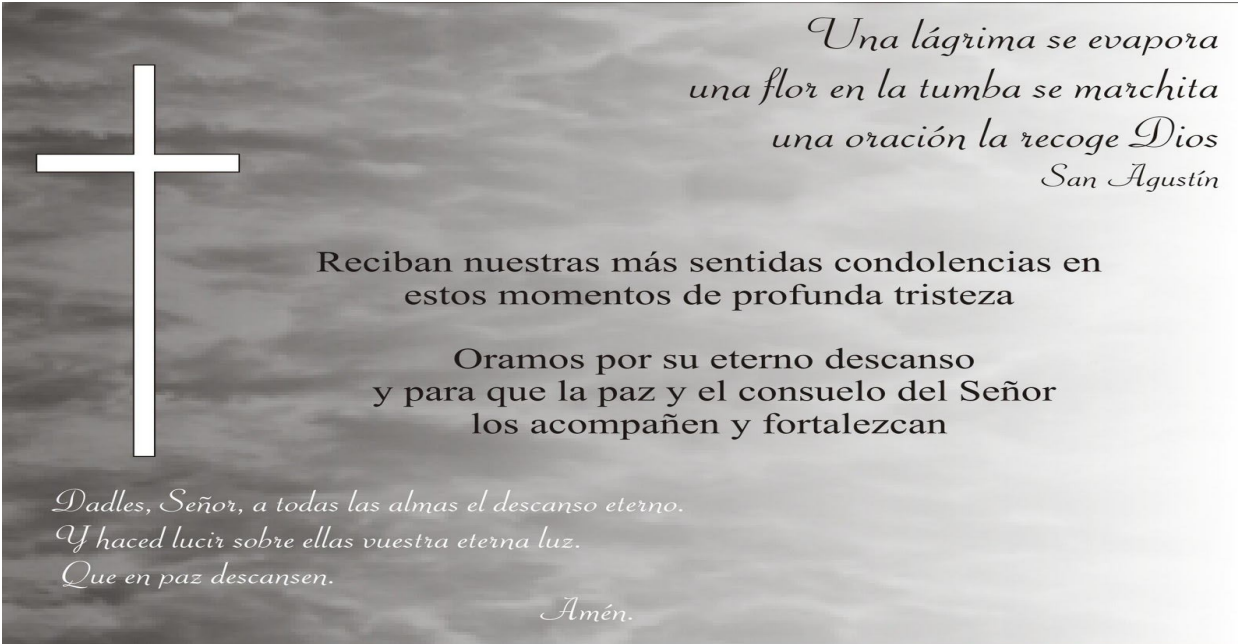
**ARTICULO PRIMERO:** Moción acogida para su trámite por los Regidores Prof. Flora Araya Bogantes, MSc. Laura Chaves Quirós, Sr. Víctor Alfaro González, MSc. Ana Cecilia Rodríguez Quesada, Sra. Kattia Cascante Ulloa, Sr. Randall Barquero Piedra, Lic. Roberto Campos Sánchez, **CONSIDERANDO QUE:** La defensa de la vida no es una opción religiosa o dogmática, sino un derecho natural de convivencia humana. La vida constituye el primero y fundamental derecho; si no logra tener vida, ninguna persona podría disfrutar de los restantes derechos humanos. -La tradición costarricense, de protección del derecho a la vida, alcanzó uno de sus puntos culminantes con el Decreto de Abolición de la Pena de Muerte, Decreto N° 7, de 26 de abril de 1882, que modifica la Constitución Política de 1871: "Artículo 45. La vida humana es inviolable en Costa Rica". -Al 31 de diciembre de 1899, únicamente tres naciones en todo el mundo, Costa Rica, Venezuela y San Marino habían proscrito la pena de muerte. Desde el momento en que el óvulo es fecundado, se inicia una nueva vida, que no es la del padre ni de la madre sino la de un nuevo ser humano que se desarrolla por sí mismo. -El ser humano desde su concepción, desde que es un cigoto, presenta su patrimonio genético, único e irrepetible. Este ser tiene una historia continua e irreversible: cigoto, mórula, embrión, feto, hasta llegar al niño, adolescente, adulto, anciano, con los datos genéticos iniciales. -Ante los planteamientos del primer poder de la república donde legalizar el aborto se contempla como posibilidad nos hace una profunda preocupación, esto en razón de que existe una proliferación del embarazo adolescente en Costa Rica y en nuestro cantón la suma es alarmante consideramos que estas practica contribuye con la irresponsabilidad y atenta contra el principio constitucional de que la Vida Humana es inviolable. **PROPONEMOS:** Desde la Vice Alcaldía Municipal el Comité Cantonal de la Persona Joven lanzar una campaña pro vida en la concientización de que la vida e nuestro País se tutela según nuestro código civil 300 días antes de su nacimiento una aproximada de 10 meses. Convocar a las fuerzas vivas para realizar una manifestación contra el aborto en el marco de la celebración del decreto de abolición de la pena de Muerte en Costa Rica para realizar en el casco central de Alajuela el próximo domingo 26 de abril del año en curso finalizando en el Parque Juan Santamaría. **SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.**

**ARTICULO SEGUNDO:** Moción suscrita por Sr. Víctor Alfaro González, avalada Msc. Humberto Soto Herrera Vicepresidente, MSc. Laura Chaves Quirós **CONSIDERANDO: 1-** Que la Urbanización Montenegro presenta problemas de circulación vial por el mal estado de sus calles, mismas que llevan muchos años sin intervención Municipal para su adecuado mantenimiento. **2-** Que los vecinos de la

Urbanización Montenegro manifiestan mediante documento escrito que día a día enfrentan problemas de desabastecimiento de agua potable. **POR TANTO:** Este Concejo Municipal acuerda solicitarle a la administración que lleve a cabo el estudio y presupuestación de la intervención vial a realizarse en el sector mencionado y que presente la propuesta de solución y presupuestación del problema de abastecimiento de agua que mencionan los vecinos de Urbanización Montenegro. Exímase de trámite de comisión. Acuerdo firme". **CON LA DISPENSA SE SUELVE APROBAR LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTICULO TERCERO:** Moción suscrita por Sr. Randall Barquero Piedra, avalada para su trámite por MSc. Ana Cecilia Rodríguez Quesada, **CONSIDERANDO QUE:** -Existe un movimiento de tierra en una propiedad costado norte de la Clínica Marcial Rodríguez, que está ocasionando enormes levantamientos de polvo y sedimentos, causando numerosas afectaciones en las vías respiratorias de los habitantes en las poblaciones circunvecinas. - Que el riego que se hace es insuficiente y esporádico. **MOCIONAMOS:** Instar a la Administración para que solicite al Desarrollador del Proyecto que mantenga húmedo el terreno, de manera que periódicamente durante el día se humedezca la propiedad y se evite el levantamiento de polvo y sedimentos. Acuerdo firme y se proceda de inmediato." **CON LA DISPENSASE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTICULO CUARTO:** Moción a solicitud de Sr. Marvin Venegas Meléndez, acogida para su trámite por MSc. Fressia Calvo Chaves, Lic. Humberto Soto Herrera Vicepresidente, Sr. Alexander Morera Méndez, **CONSIDERANDO QUE:** Que el día de hoy martes 07 de abril falleció el padre de nuestro compañero Vice Alcalde Municipal Denis Espinoza Rojas. **POR TANTO:** Para que este Honorable Concejo Municipal acuerde realizar un minuto de silencio en honor al señor Hermenegildo Espinoza Salas y envíe nuestras condolencias por su fallecimiento al compañero Denis Espinoza Rojas y familia. **SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**



*Una lágrima se evapora  
una flor en la tumba se marchita  
una oración la recoge Dios  
San Agustín*

Reciban nuestras más sentidas condolencias en  
estos momentos de profunda tristeza

Oramos por su eterno descanso  
y para que la paz y el consuelo del Señor  
los acompañen y fortalezcan

*Dadles, Señor, a todas las almas el descanso eterno.  
Y hacéd lucir sobre ellas vuestra eterna luz.  
Que en paz descansen.*

*Amén.*

Siendo las diecinueve horas con treinta minutos se levanta la sesión.

CPI Víctor Hugo Solís Campos  
**Presidente**

Licda. María del Rosario Muñoz González  
**Secretaria del Concejo**  
**Coordinadora del Subproceso**